

Academia Mariana Bracetti Escuela Charter
1840 Torresdale Avenue
Filadelfia, PA 19124

TELÉFONO: (215) 291-4436

FAX: (215) 291-4985

La Academia Mariana Bracetti Escuela Chárter asume que cuando un padre / tutor registra a un estudiante, este registro es un reconocimiento de que el padre / tutor y el estudiante cumplirán y cooperarán con todas las reglas y regulaciones de la escuela que rigen las materias académicas, disciplinarias, de asistencia, actividades, atletismo, y todos los demás aspectos de la vida escolar.

Firme y devuelva esta página a la escuela

Rasgue esta página y entréguesela a su maestro de salón de hogar / asesor.

Para verificar que ha revisado el Código de Conducta del Estudiante y esta lista de verificación, **por favor de firmar las siguientes declaraciones:**

Nombre del Estudiante: _____ Grado: _____

ESTUDIANTE: He revisado el Código de Conducta del Estudiante con mis padres o tutor legal y entiendo mis responsabilidades.

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

He leído y estoy de acuerdo con las políticas de uso de la tecnología de los estudiantes de la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter y préstamo de Chromebook. Entiendo mis responsabilidades como estudiante. También entiendo que la violación de estas políticas estará sujeta a la pérdida de uso del Chromebook, así como otras consecuencias disciplinarias como se aborda en el manual.

Firma del estudiante _____ Fecha: _____

PADRES/TUTOR LEGAL: He revisado el Código de Conducta del Estudiante con mi hijo(a) y entiendo mis responsabilidades.

Nombre en Letra de Molde: _____

Firma de Padre/Tutor legal: _____

Fecha: _____

PADRES/TUTOR LEGAL: Entiendo que mis responsabilidades con la escuela y mi participación positiva son vitales para el éxito de mi hijo en la escuela.

Nombre en Letra de Molde: _____

Firma de Padre/Tutor legal: _____

Fecha: _____

Padre/Tutor legal:

He leído y estoy de acuerdo con las políticas de uso de la tecnología de los estudiantes de la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter y préstamo de Chromebook. Entiendo mis responsabilidades como padre. También entiendo que la violación de estas políticas estará sujeto a la pérdida de uso del Chromebook, así como otras consecuencias disciplinarias como se aborda en el manual

Nombre en letra de molde del padre / tutor _____

Firma del padre / tutor: _____ Fecha: _____

Copia del padre / tutor

Para verificar que ha revisado el Código de Conducta del Estudiante y esta lista de verificación, **firmé las siguientes declaraciones:**

Nombre del Estudiante: _____ Grado: _____

ESTUDIANTE: He revisado el Código de Conducta del Estudiante con mis padres o tutor legal y entiendo mis responsabilidades.

Firma del Estudiante: _____

Fecha: _____

He leído y estoy de acuerdo con las políticas de uso de la tecnología de los estudiantes de la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter y préstamo de Chromebook. Entiendo mis responsabilidades como estudiante. También entiendo que la violación de estas políticas estará sujeta a la pérdida de uso del Chromebook, así como otras consecuencias disciplinarias como se aborda en el manual.

Firma del Estudiante: _____

Fecha: _____

PADRES/TUTOR LEGAL: He revisado el Código de Conducta del Estudiante con mi hijo y entiendo mis responsabilidades.

Nombre en Letra de Molde: _____

Firma de Padre/Tutor legal: _____

Fecha: _____

PADRES/TUTOR LEGAL: Entiendo que mis responsabilidades con la escuela y mi participación positiva son vitales para el éxito de mi hijo en la escuela.

Nombre en Letra de Molde: _____

Firma de Padre/Madre/Tutor legal: _____

Fecha: _____

PADRES/TUTOR LEGAL

He leído y estoy de acuerdo con las políticas de uso de la tecnología de los estudiantes de la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter y préstamo de Chromebook. Entiendo mis responsabilidades como padre. También entiendo que la violación de estas políticas estará sujeto a la pérdida de uso del Chromebook, así como otras consecuencias disciplinarias como se aborda en el manual.

Nombre en letra de molde del padre / tutor _____

Firma del padre / tutor: _____ Fecha: _____

Lanzamiento de Foto / Video

La Academia Mariana Bracetti Escuela Charter (“Escuela Charter) incluye fotos / videos de estudiantes, maestros y actividades escolares en su sitio web, boletines y materiales promocionales.

Conciencia comunitaria, relaciones públicas y fotos / videos del sitio web de la escuela
A medida que participamos en nuestra comunidad, tenemos la oportunidad de proporcionar fotos / videos de nuestros estudiantes en eventos de interés periodístico. Se pueden usar fotos / videos en los periódicos, promociones escolares y en folletos y volantes escolares. En el sitio web de la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter , seguimos reglas estrictas para garantizar la privacidad y seguridad de los alumnos. El sitio contiene información completa sobre la escuela, características sobre las actividades del aula, calendario escolar, una sección para padres y ex alumnos, apoyo del maestro y logros de los estudiantes. La seguridad es siempre nuestra primera prioridad. Los miembros del personal verifican todo el contenido antes de que se publique en la web. Aunque los nombres del personal y la administración se utilizarán regularmente, nuestra política es que no se utilizarán los nombres completos de los estudiantes. Ocasionalmente, puede ser necesario usar el nombre de un estudiante, pero nunca se utilizarán direcciones y / o números de teléfono.

Si no desea que la escuela charter use imágenes / videos de sus hijos, comuníquese con la oficina principal para completar un formulario de divulgación de fotos / videos.

La Academia Mariana Bracetti Escuela Charter

Acuerdo de préstamo de Chromebook para estudiantes

Este acuerdo de Chromebook para estudiantes, firmado por un padre / tutor y el estudiante, se mantendrá en los archivos de la escuela.

Como estudiante de la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter, acepto cumplir con las pautas que se explican a continuación:

- **El Chromebook es una herramienta educativa y debe ser utilizado sólo en esa capacidad.** El uso del Chromebook para cualquier cosa que no sea uso educativo puede resultar en la pérdida de privilegios.
- Entiendo que todos los Chromebooks son propiedad de la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter, y ha sido prestado a mí para su uso durante la jornada escolar cuando se le indique por el profesor. A su regreso, el Chromebook estará entero y completo, en buenas condiciones de trabajo, sujeto sólo al desgaste normal.
- Entiendo que todos los Chromebooks tienen licencia y sólo se permite su uso en la red protegida MBACS.
- Asumo la responsabilidad por el contenido de los mensajes transmitidos o publicados por mí mismo o desde mi Chromebook, y entiendo que el Chromebook no debe usarse para difamar, insultar o amenazar a personas o propiedades. En nombre mío y de mis respectivos familiares, herederos, propiedades y cesionarios, libero y descargo a la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter y a sus respectivos funcionarios, directores, empleados y agentes, de todos y cada uno de los reclamos y responsabilidades que surjan o resulten de mensajes transmitidos o publicados o recibidos en mi Chromebook.
- En caso de que mi Chromebook se dañe, se pierda o sea robado debido a negligencia grave o intención maliciosa de mi parte, entiendo que mis padres / tutores serán responsables.
- La configuración de hardware y software de la Chromebook no puede modificarse.
- El Chromebook debe devolverse en caso de retiro anticipado, transferencia a otra escuela o al graduación de la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter.
- El alumno es responsable del Chromebook en todo momento. La Academia Mariana Bracetti no se hace responsable de los Chromebooks que se dejan en las aulas, pasillos o propiedades no escolares.
- El estudiante específico es el único usuario autorizado del Chromebook asignado. Nunca compartir o intercambiar Chromebooks con otro estudiante. Mantenga su nombre de usuario y contraseña CONFIDENCIAL.
- No COMA ni BEBA cerca de su Chromebook.
- Evite tocar la pantalla. Cuando sea necesario limpiar, use un paño suave.
- No marque la Chromebook de ninguna manera con marcadores, pegatinas, etc.
- No inserte objetos extraños en las aberturas de la Chromebook.
- El personal de la escuela tiene derecho a inspeccionar los Chromebooks de los estudiantes en cualquier momento.
- Si una Chromebook se pierde o es robada, la oficina de la escuela debe ser notificada lo antes posible

MANUAL DEL ESTUDIANTE

Declaración de Política

La Junta Directiva (“Board of Trustees”) de la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter (“la Escuela Chárter”) tiene la autoridad para desarrollar normas razonables y necesarias que gobiernen la conducta de los estudiantes en la escuela. La Junta Directiva de la Escuela Chárter está comprometida con crear un ambiente de aprendizaje seguro y positivo en el cual los estudiantes reconozcan sus derechos y responsabilidades, así como aquellos de otros estudiantes, maestros, padres, administradores y miembros de la comunidad escolar.

La Escuela Chárter cree que todos los estudiantes son capaces de satisfacer y exceder estándares académicos altos sin importar sus antecedentes o género. Por lo tanto, los estándares académicos, métodos de enseñanza y materiales de la escuela atenderán las necesidades de estudiantes con una extensa variedad de diferencias en su preparación académica y social. También aceleraremos su aprendizaje, de manera que todos satisfagan y excedan estándares académicos altos y se conviertan en individuos polifacéticos y estudiosos de toda la vida. El diseño de la escuela está reforzado por una cultura de alto desempeño que apoya a los estudiantes y construye su confianza para establecer metas más retadoras. Por lo tanto, la misión de la Escuela Chárter es establecer y mantener una cultura de alto desempeño en la cual las estrategias innovadoras de enseñanza, el uso efectivo de datos y evaluación y el uso de la tecnología apoyen el aprendizaje acelerado.

La Escuela Chárter no discrimina en empleo o programas educativos, servicios o actividades por raza, color, origen nacional, orientación sexual, género, discapacidad, religión o edad.

Propósito

El propósito del Manual del Estudiante es definir los derechos y responsabilidades de los estudiantes y padres miembros de la comunidad escolar, los estándares de conducta aceptable de los estudiantes, y las consecuencias de no cumplir con esos estándares. Al hacer esto, la Junta Directiva busca proveer un ambiente seguro en el cual los estudiantes puedan aprender y prosperar individualmente y como miembros de una comunidad más grande.

La Escuela Chárter cumple con todas las leyes federales, estatales y locales aplicables de proveer igualdad de oportunidad a todos los estudiantes de la Escuela Chárter. En consistencia con la Ley de Relaciones Humanas de Pensilvania (43 P.S. §§ 951 - 963), no se le puede negar a un estudiante el acceso a una educación pública gratuita y completa, ni puede un estudiante estar sujeto a acción disciplinaria por raza, sexo, color, religión, orientación sexual, origen nacional o discapacidad.

Alcance del Código de Conducta del Estudiante

Este Código de Conducta aplica a la conducta de los estudiantes de la Escuela Chárter que ocurra:

- En el plantel escolar en cualquier momento;
- Fuera del plantel escolar en cualquier actividad, función o evento relacionado con la escuela;
- Fuera del plantel escolar cuando se pueda esperar razonablemente que la conducta (i) socave la autoridad de la escuela; (ii) ponga en peligro la seguridad de los estudiantes, maestros, administradores, o cualquier otro miembro de la comunidad escolar, (iii) o perturbe la escuela;
- Mientras esté viajando hacia y desde la escuela en autobuses o camionetas van escolares, sin tener en cuenta la Escuela o Distrito de propiedad, o en transportación pública; y
- Fuera del plantel escolar cuando se puede esperar razonablemente que la conducta socave la autoridad disciplinaria apropiada de la Escuela Chárter, la seguridad de los estudiantes o el personal, o que fomente una perturbación dentro de la Escuela Chárter.

Sin tomar en cuenta la edad de cualquier estudiante en la Escuela Chárter, todos son tratados igualmente bajo la política de la escuela. A pesar de que los estudiantes que tienen 18 años de edad o más son adultos en la sociedad, ellos aún están sujetos a todas las políticas, guías generales, y normas de la escuela como estudiantes en la Escuela Chárter.

HORARIO ESCOLAR

Los procedimientos de las primeras horas de la mañana están diseñados para crear un ambiente calmado mientras los estudiantes llegan y comienzan su día de instrucción.

Estudiantes de la Escuela Primaria (Kindergarten)

La escuela abre para el desayuno todos los días de 8:45 a 9:00 A.M. Las clases comienzan a las 9:00 A.M. El día escolar regular termina a las 3:30 P.M. Los estudiantes deben entrar por la entrada principal en la avenida Torresdale y deben ser recogidos puntualmente a las 3:30 P.M. en la cafetería.

Estudiantes de la Escuela Primaria (Grados 1-5)

La escuela abre para el desayuno todos los días de 8:30 a 8:45 A.M. Las clases comienzan a las 8:45 A.M. El día escolar regular termina a las 3:30 P.M. Los estudiantes deben ser recogidos puntualmente a las 3:30 P.M. y dirigirse a casa inmediatamente.

Academia Junior (Grados 6-8)

La escuela abre para el desayuno diariamente de 8:05 a 8:20 A.M. El primer período comienza a las 8:30 A.M., por lo tanto los estudiantes DEBEN estar en el salón **antes** de las 8:30 A.M. El día escolar regular termina a las 3:10 P.M. Los estudiantes deben ser recogidos puntualmente o dirigirse a casa inmediatamente.

Estudiantes de la Academia Senior (Grados 9-12):

La escuela abre para el desayuno diariamente de 7:45 a 8:00 A.M. El primer período comienza a las 8:10 A.M., por lo tanto los estudiantes DEBEN estar en el salón antes de las 8:10 A.M. El día escolar regular termina a las 2:45 P.M. Los estudiantes deben ser recogidos puntualmente o dirigirse a casa inmediatamente.

Toda la escuela:

En los días mínimos los estudiantes tendrán la opción de almorzar en la cafetería o ser despedidos. Por favor, tenga en cuenta que los estudiantes que lleguen antes de las 7:40 A.M. y que permanezcan en los terrenos de la escuela después del horario escolar (al menos que participen en un club o actividad extracurricular aprobada de acuerdo con la Política Extracurricular de la Escuela Charter) no serán supervisados. La seguridad de estos estudiantes no está garantizada por la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter.

NUMEROS IMPORTANTES

Número de Teléfono de la Escuela (215) 291-4436

Número de Fax de la Escuela (215) 291-4985

Director Ejecutiva	ext. 396
Principal	ext. 398
EA (K) Asistente al Principal	ext. 287
EA (1-5) Asistente al Principal	ext. 298
JA (6-8) Asistente al Principal	ext. 498
SA (9-12) Asistente al Principal	ext. 494
Decano de Estudiantes (K-5)	ext. 292
Decano de Estudiantes (6-8)	ext. 116
Decano de Estudiantes (9-12)	ext. 491
Enlace de Asistencia y Apoyo al Estudiante	ext. 299
Directores de Educación Especial	ext. 295 y 420
Enfermera	ext. 104
Oficina principal	ext. 289 y 213

Los padres tienen que informar a la oficina por escrito si ha cambiado su dirección, número de teléfono, número de celular, o número telefónico del trabajo. También requerimos dos números telefónicos de emergencia exactos.

ASUNTOS DE SALUD

Se requiere que todos los estudiantes estén completamente vacunados de acuerdo con los requisitos de estado de Pensilvania y la Ciudad de Filadelfia para poder ser admitidos a la Escuela Chárter.

De acuerdo con la política de medicaciones de la Escuela, el formulario de solicitud de administración de medicamentos o uso de equipo médico en la escuela (“Request for Administration of Medication or Use of Medical Equipment in School”) tiene ser completado y firmado por un padre o tutor legal al principio de cada año escolar si su hijo

tiene un problema médico específico y requiere que se le administre medicina o equipo médico. El médico del estudiante tiene que llenar todas las porciones aplicables de este formulario y formalizarlo. Los padres o el tutor legal son responsables de actualizar el formulario durante el año escolar si la condición del estudiante cambia y por lo tanto necesita un cambio en la administración del medicamento o equipo médico. Todo medicamento con receta a administrarse al estudiante tiene que ser entregado en el envase original de la farmacia al enfermero de la escuela. Instrucciones y explicaciones adicionales en relación con la administración de medicamentos sin receta se exponen en la política de medicación.

VISITANTES

Por razones de seguridad, las puertas de la escuela están cerradas y vigiladas durante todo el día. Los visitantes deben entrar por la entrada principal. Todos los visitantes serán procesados en la entrada principal. Esto incluirá un control de seguridad de la persona y sus pertenencias. Los visitantes que entren en el recinto escolar deberán rellenar un pase de visitante. El pase debe estar visible en todo momento. A menos que haya una reunión programada, los profesores y sus clases no podrán ser interrumpidos durante la jornada escolar.

SALIDA TEMPRANA

Los estudiantes que salgan temprano de la escuela tendrán ausencias no excusadas para las clases que pierden. Los estudiantes sólo deben ser recogidos por los padres/guardianes legales si un estudiante se enferma o necesita irse de la escuela por una emergencia. Los estudiantes serán excusados SOLAMENTE por el Administrador, Enfermera, el Consejero(a) de la Escuela. Los estudiantes que estén excusados para irse de la escuela temprano por uno de los individuos antes mencionados, tienen que ser recogidos por un padre/tutor legal. No permitiremos que estudiante alguno salga del plantel escolar sin la presencia de un padre/tutor legal o un contacto de emergencia enlistado en el expediente del estudiante. El contacto de emergencia tiene que proveer identificación antes de que sea un estudiante tiene que presentar identificación apropiada.

Los padres han de evitar el programar citas durante horas de clase. **Está prohibido que los estudiantes salgan de la escuela temprano por su propia cuenta.** No habrá salida temprana después de las 2:30pm.; los estudiantes esperarán a la hora regular de salida para salir del edificio.

Se permite que los estudiantes que tienen 18 años de edad o más firmen y salgan siempre y cuando provean una nota firmada por los padres indicando la razón de la salida temprana. Las notas tienen que ser entregadas al Director de la Academia el día antes de la fecha para la cual se haya programado la salida temprana del estudiante.

Un estudiante tiene que asistir a la escuela por el día escolar entero para ser elegible para participar en cualquier actividad relacionada con la escuela, actividades auspiciadas por la escuela o actividades extracurriculares que tengan lugar en ese día a menos que el Principal o el Principal Oficial Ejecutivo o su designado consideren que la ausencia está válidamente justificada y lo excusen.

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA DE NIEVE

Cualquier información de emergencia por nieve será anunciada a través de las cuentas de medios sociales de la Escuela Charter, el marcador automático de la escuela, la radio KYW-1060 y los canales 3, 6 y 10. Si los medios de comunicación anuncian, "Todas las escuelas públicas y parroquiales de Filadelfia están cerradas, o la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter School, o # 731" la Escuela Charter puede estar cerrada o volver a un horario de aprendizaje virtual. Si anunciamos "Apertura tarde", los estudiantes no pueden llegar antes de 30 minutos antes de la hora de apertura anunciada. En el caso de un cierre anticipado, se seguirán los procedimientos normales de despido.

SIMIULACROS DE INCENDIO Y SIMIULACROS DE EMERGENCIAS

Se realizan simulacros de incendio y de emergencia mensualmente, tal y como exige la ley y como parte de la rutina de seguridad de la escuela. Son ejercicios muy serios diseñados para preparar a los estudiantes y al personal para una emergencia. El objetivo de estos simulacros es desalojar el edificio lo más rápidamente posible de forma ordenada.

Los simulacros de incendio y simulacros de emergencia son extremadamente importantes porque ayudan a los estudiantes a acostumbrarse a qué hacer en caso de fuego. Por esta razón el correr, empujar, dar empujones o cualquier otro tipo de comportamiento imprudente no puede tolerarse. Durante un simulacro de incendio no se hablará en lo absoluto en el camino de salida ni en el camino de regreso al salón de clases. No hay tiempo tampoco para detenerse en los casilleros, para tomar agua o para recoger pertenencias personales. **El hacer sonar la alarma de incendio ilegalmente es una ofensa criminal. Los violadores serán procesados por ley y de acuerdo con el Código de Conducta de la Escuela Chárter.**

La Academia Mariana Bracetti ha adoptado los procedimientos ALICE para situaciones de tiradores activos. Las clases dirigidas por instructores de [ALICE \(Alerta, Bloqueo, Informar, Contrarrestar, Evacuar\)](#) proporcionan preparación y un plan para individuos y organizaciones sobre cómo manejar de manera más proactiva la amenaza de un intruso agresivo o un evento de tirador activo. Las tácticas basadas en la opción ALICE Training se han convertido en la respuesta aceptada, en comparación con el enfoque tradicional de "solo bloqueo". La protección y la seguridad deben ser la prioridad en un evento de tirador activo. Entendiendo que no siempre hay una respuesta correcta o incorrecta sobre cómo manejar a un asaltante impredecible, los procedimientos de ALICE ayudarán a la facultad, el personal y los estudiantes a identificar las mejores situaciones para mantenerse a salvo y limitar la posible pérdida de vidas.

Se llevarán a cabo simulacros de disparos activos para familiarizar al profesorado, el personal, los estudiantes y los visitantes con todos los medios de salida disponibles, en particular las salidas de emergencia que no se utilizan habitualmente durante la ocupación normal del edificio. Además, los simulacros de disparos activos familiarizarán al profesorado, al personal, a los estudiantes y a los visitantes con procedimientos bloqueados mejorados cuando la salida no esté disponible, y enseñarán a los ocupantes a tomar las mejores decisiones para salvar sus vidas y a los demás.

El objetivo principal de cada simulacro es mostrar cómo los estudiantes y el personal pueden responder de manera más efectiva a una situación de tirador activo para minimizar la pérdida de vidas, y enseñar y entrenar en estas prácticas. Sin embargo, no hay una respuesta única que se ajuste a todas las situaciones de tiradores activos, asegurándose de que cada individuo conozca sus opciones de respuesta y pueda reaccionar con decisión ahorrará un tiempo valioso. Se pondrá mucho énfasis en la ejecución de cada simulacro de manera rápida, silenciosa y ordenada.

Muchas agencias de aplicación de la ley recomiendan practicar ALICE en situaciones de tiradores activos. ALICE significa:

- **Alerta:** observe las señales de peligro de inmediato, llame al 911.
- **Bloqueo:** si la evacuación no es una opción segura, barra los puntos de entrada a tu habitación en un esfuerzo por crear un punto de partida semi-seguro.
- **Informar:** continúe comunicando información en el tiempo más real posible, si es real posible, si es seguro hacerlo. Las situaciones de intrusos armados son impredecibles y evolucionan rápidamente, lo que significa que la información continua en tiempo real es clave para tomar decisiones efectivas de supervivencia. La información siempre debe ser clara, directa y en lenguaje sencillo, sin usar códigos. Si se sabe que el tirador se encuentra en una sección aislada de un edificio, los ocupantes en otras salas pueden evacuar de manera segura, mientras que aquellos en peligro directo pueden realizar un bloqueo mejorado y prepararse para contraatacar.
- **Contraatacar:** crea ruido, movimiento, distancia y distracción con la intención de reducir la capacidad del tirador para disparar con precisión. Counter NO está peleando.
- **Evacuar:** Evacuar a un área segura saca a las personas de peligro y, con suerte, evita que los civiles tengan que entrar en contacto con el tirador.

Si es posible la evacuación, se deben usar los mismos procedimientos de evacuación utilizados en simulacros de incendio. Sin embargo, todo el profesorado y el personal deben

poder cambiar a un plan de seguridad diferente, de acuerdo con las políticas y procedimientos adoptados por la escuela en caso de que la evacuación se vuelva imposible, o poder elegir un plan de evacuación diferente si es necesario.

Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes

General

Las responsabilidades de los estudiantes incluyen la asistencia regular a la escuela, esfuerzo concienzudo en el trabajo en el salón de clases y las asignaciones para la casa, y el cumplir las normas y regulaciones de la escuela. Sobre todo, los estudiantes son responsables de compartir con la administración y la facultad una responsabilidad de desarrollar un clima dentro de la escuela que sea conducente a un aprendizaje y una vida sanos.

Ningún estudiante tiene el derecho de interferir con la educación de sus compañeros estudiantes. Es la responsabilidad de cada estudiante el respetar los derechos de los maestros, estudiantes, administradores y todos los otros que estén involucrados en el proceso educativo.

Los estudiantes deben expresar sus ideas y opiniones de una manera respetuosa.

Es la responsabilidad de los estudiantes el conformar con lo siguiente:

- (1) Conocer todas las normas y reglamentos de comportamiento de los alumnos y comportarse de acuerdo con dichas normas y reglamentos. Los estudiantes deben asumir que, hasta que una regla sea renunciada, alterada o derogada por escrito, está en vigor.
- (2) Ofrecer información en asuntos relacionados con la salud, el bienestar, y la seguridad de la comunidad escolar y la protección de la propiedad de la escuela.
- (3) Vestirse y arreglarse para cumplir con estándares de salud y seguridad, y no causar perturbación considerable de los procesos educativos.
- (4) Asistir al personal de la Escuela en operar una escuela segura para los estudiantes matriculados en ella.
- (5) Cumplir con leyes estatales y locales.
- (6) Ejercitar cuidado adecuado al usar las facilidades y el equipo públicos.
- (7) Asistir a la escuela diariamente y estar a tiempo para todas las clases y otras funciones escolares.
- (8) Reponer el trabajo cuando se ausenten a la escuela.
- (9) Dedicarse e intentar completar satisfactoriamente los cursos de estudio prescritos por las autoridades escolares locales.
- (10) Reportar con exactitud en los medios estudiantiles.
- (11) No usar lenguaje obsceno en los medios estudiantiles o en el plantel escolar.

Educación

Derecho: Los estudiantes tienen derecho a una educación pública, sin perjuicio por raza, sexo, color, religión, orientación sexual, origen nacional o discapacidad.

Responsabilidad: Los estudiantes tienen la responsabilidad de evitar acciones o actividades que interfieran con los derechos de otros estudiantes a una educación pública sin perjuicio.

Ambiente de Aprendizaje

Derecho: Los estudiantes tienen el derecho a un ambiente ordenado en la escuela y en el salón de clases que promueva el aprendizaje para todos los estudiantes.

Responsabilidad: Los estudiantes tienen la responsabilidad de asegurarse de que sus acciones no perturben el ambiente de la escuela o el salón de clases o las actividades escolares.

Expresión

Derecho: Los estudiantes tienen el derecho de expresarse verbalmente, por escrito y/o a expresión dentro de los límites definidos por las leyes federales y estatales, y de las políticas establecidas por la escuela. El derecho de los estudiantes de escuela pública a la libre expresión está garantizado por la Constitución de los Estados Unidos y por la Constitución del Estado. Los estudiantes tendrán el derecho de expresarse a menos que la expresión interfiera material y considerablemente con el proceso educativo, amenace de daño serio a la escuela o la comunidad, fomente la actividad ilícita o interfiera con los derechos de otro individuo.

Responsabilidad: Los estudiantes tienen la responsabilidad de asegurarse de que su expresión no perturbe el proceso educativo, presente riesgos de salud o de seguridad, dañe la propiedad pública, viole los derechos de otros o viole la ley federal o estatal, o las políticas establecidas por la escuela.

Posesión y Distribución de Literatura

Derecho: Los estudiantes pueden utilizar publicaciones, folletos, anuncios, asambleas, reuniones de grupo, botones, brazaletes y cualquier otro medio de comunicación común. comunicación, siempre y cuando el uso de las instalaciones de comunicación de la escuela pública se haga de acuerdo con las regulaciones del Director o Jefe Ejecutivo.

Responsabilidad: Los estudiantes tienen la responsabilidad de ser conscientes de los sentimientos y opiniones de los demás y de dar a los demás una oportunidad justa de expresar sus puntos de vista. Los alumnos tienen la responsabilidad de obedecer las leyes que rigen la difamación y la obscenidad y de ser conscientes del pleno significado de su expresión.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de asegurarse de que la literatura que poseen o distribuyen no infringe los derechos de los demás, y no contiene lenguaje ofensivo de naturaleza religiosa, racial o étnica, o lenguaje que pueda ser interpretado como acoso u obsceno. Se requiere la identificación del estudiante individual o de al menos una persona responsable de un grupo de estudiantes en los materiales publicados o distribuidos.

Los alumnos deben presentar al Principal Oficial Ejecutivo o al Principial para su aprobación previa una copia de los materiales que se exhibirán, publicarán o distribuirán en las instalaciones de la escuela.

Los funcionarios de la escuela pueden exigir a los estudiantes que presenten, para su aprobación previa, una copia de los materiales que vayan a ser expuestos.

Los tabloncillos de anuncios deben ajustarse a lo siguiente:

El principal o Principal Oficial Ejecutivo pueden restringir el uso de determinados tabloncillos de anuncios.

Se proporcionará un espacio de tabloncillo de anuncios designado para el uso de los estudiantes y las organizaciones estudiantiles.

El principal o Principal Oficial Ejecutivo requiere que los avisos u otras comunicaciones estén fechados oficialmente antes de su publicación, y que los materiales se retiren después de un tiempo razonable prescrito para garantizar el pleno acceso a los tabloncillos de anuncios.

Responsabilidad continuada: Los periódicos y publicaciones escolares deben ajustarse a lo siguiente: Los estudiantes tienen el derecho y son tan libres como los editores de otros periódicos para informar de las noticias y editorializar dentro de las disposiciones de los párrafos. Los funcionarios de la escuela deberán supervisar los periódicos estudiantiles publicados con el equipo de la escuela, eliminar el material obsceno o difamatorio y editar otro material que pudiera causar una interrupción o interferencia sustancial con las actividades escolares.

Los funcionarios escolares no pueden censurar o restringir el material simplemente porque sea crítico con la escuela o su administración.

(4) Los procedimientos de aprobación previa de los ejemplares para los periódicos escolares deben identificar a la persona a la que se debe presentar el material y establecer una limitación del tiempo necesario para tomar una decisión. Si el tiempo prescrito para la aprobación transcurre sin una decisión, el material se considerará autorizado para su distribución.

(5) Los estudiantes que no sean miembros del personal del periódico tendrán acceso a sus páginas. Se elaborarán criterios escritos para la presentación de material por parte de los no miembros del personal y se distribuirán a todos los estudiantes.

Se permitirá el uso de botones, insignias o brazaletes como otra forma de expresión dentro de las restricciones de las leyes estatales y federales.

Los funcionarios de la escuela pueden establecer la hora y el lugar de distribución de los materiales de manera que la distribución no interfiera material o sustancialmente con los requisitos de la disciplina apropiada en el funcionamiento de la escuela.

- (1) La hora y el lugar apropiados establecidos para la distribución es uno que daría a los estudiantes la oportunidad de llegar a sus compañeros.
- (2) El lugar de la actividad puede ser restringido para permitir el flujo normal de tráfico dentro de la escuela y en las puertas exteriores.

Religión

Derecho: Los estudiantes tienen derecho a sus propias creencias religiosas y al ejercicio de las mismas en la medida en que el ejercicio de dichas creencias sea compatible con las leyes estatales y federales.

Responsabilidad: Los alumnos tienen la responsabilidad de ser conscientes de los sentimientos y opiniones de los demás y de dar a los demás una oportunidad justa de expresar sus opiniones. Los estudiantes tienen la responsabilidad de obedecer las leyes que rigen la difamación y la obscenidad y de ser conscientes del pleno significado de su expresión institucional y la libertad de expresión religiosa de otros.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de asegurarse de que la literatura que poseen o distribuyen no infringe los derechos de los demás, y no contiene lenguaje ofensivo de naturaleza religiosa, racial o étnica, o lenguaje que pueda ser interpretado como acoso u obsceno. Se requiere la identificación del estudiante individual o de al menos una persona responsable de un grupo de estudiantes en los materiales publicados o distribuidos.

Los alumnos deben presentar el principal o Principal Oficial Ejecutivo de la escuela, para su aprobación previa, una copia de los materiales que vayan a ser expuestos, publicados o distribuidos en la escuela.

Los funcionarios de la escuela pueden exigir a los estudiantes que presenten para su aprobación previa una copia de los materiales que se van a exponer, publicar o distribuir en la propiedad de la escuela.

Los tabloneros de anuncios deben ajustarse a lo siguiente: El principal o Principal Oficial Ejecutivo pueden restringir el uso de ciertos tabloneros de anuncios.

Se proporcionará un espacio de tablón de anuncios designado para el uso de los estudiantes y las organizaciones estudiantiles.

El principal o Principal Oficial Ejecutivo requiere que los avisos u otras comunicaciones estén fechados oficialmente antes de su publicación, y que los materiales se retiren después de un tiempo razonable prescrito para garantizar el pleno acceso a los tabloneros de anuncios.

Registro e Incautación

Derecho: Los estudiantes tienen el derecho de estar libres de registros e incautaciones ilegales de su propiedad personal y posesiones.

El Principal o el Principal Oficial Ejecutivo adoptará procedimientos razonables en cuanto a los registros de estudiantes. La escuela notificará a estudiantes y a sus padres o tutores legales de los procedimientos relacionados con el registro de estudiantes.

Materiales ilegales o prohibidos incautados durante un registro de estudiantes pueden usarse como evidencia en contra de un estudiante en un procedimiento disciplinario de la escuela.

Antes de registrar un casillero, los estudiantes serán notificados y se les dará la oportunidad de estar presente. Cuando las autoridades escolares tienen una sospecha razonable de que un casillero contiene materiales que representan una amenaza a la salud, el bienestar o la seguridad de estudiantes en la escuela, los casilleros de los estudiantes pueden ser registrados sin previo aviso.

Cuando las autoridades escolares tienen una sospecha razonable de que los materiales que suponen una amenaza para la salud, el bienestar o la seguridad de los estudiantes o de la comunidad escolar están en posesión de un estudiante o están contenidos en las pertenencias de un estudiante, las autoridades escolares pueden registrar la persona y/o las pertenencias del estudiante en la medida en que dicho registro esté permitido por las leyes estatales y federales aplicables.

Responsabilidad: Los estudiantes tienen la responsabilidad de no poseer materiales, objetos, implementos, y/o instrumentos que estén prohibidos por la ley federal, estatal y/o local, y que pueden ser perturbadores o de otro modo en violación de las normas de la Escuela.

Asamblea Pacífica

Derecho: Los estudiantes tienen el derecho de asamblea pacífica.

Responsabilidad: Los estudiantes tienen la responsabilidad de conseguir aprobación para el uso de las facilidades de la escuela para asamblea; de discutir con un administrador lo apropiado de la facilidad para la función; y de asegurar el que la asamblea no perturbe el proceso educacional. La falta de supervisión adecuada será razón para la desaprobación de la asamblea.

Transportación

Derecho: Los estudiantes tienen el derecho a transportación segura y ordenada hacia y desde la escuela o una actividad escolar cuando se provee transportación.

Responsabilidad: Los estudiantes tienen la responsabilidad de asegurarse de que su conducta contribuye a una atmósfera segura y ordenada; y refrenarse de conducta que pueda causar un peligro para ellos mismos, para sus compañeros estudiantes, o para el público y abstenerse de violar leyes federales, estatales y/o locales o la política escolar en relación con transportación. Los estudiantes que fallen en cumplir su responsabilidad pueden renunciar a su derecho a transportación.

Derechos y Responsabilidades de los Padres

Matrícula

Derecho: Los padres tienen el derecho de matricular a sus niños en la Escuela Chárter, sin importar su distrito de residencia, dentro de las guías de matrícula establecidas por la Junta Directiva. La matrícula no se negará por raza, sexo, color, religión, orientación sexual, origen nacional o discapacidad.

Responsabilidad: Los padres tienen la responsabilidad de asegurarse de que sus niños que están matriculados en la Escuela Chárter asistan a la escuela regularmente, a tiempo, y por el día escolar entero de acuerdo con la ley estatal y las políticas expuestas por la Junta Directiva.

Progreso

Derecho: Los padres tienen el derecho a recibir informes oficiales regulares del progreso académico de sus niños a través de comunicación oral y escrita.

Responsabilidad: Los padres tienen la responsabilidad de asistir a la Escuela y a sus niños en lograr su potencial académico, incluyendo el planificar un tiempo y lugar para completar asignaciones, asegurar el que se completen los trabajos/asignaciones que se han perdido, y el proveer la supervisión necesaria mientras sus niños completan las asignaciones. Además, los padres tienen la responsabilidad de asistir y participar en todas las conferencias de padres y maestros.

Preferencia de Idioma

Derecho: Los padres tienen el derecho de recibir cualquier comunicación oral y escrita de la escuela en el idioma usado por la familia en la casa. Este derecho incluye el derecho de tener un traductor presente en cualquier procedimiento disciplinario comenzado en contra de su niño.

Responsabilidad: Los padres tienen la responsabilidad de informar a la Escuela cuando ellos necesiten recibir comunicaciones orales y escritas en otro idioma que no sea el inglés. Esta responsabilidad incluye la responsabilidad de notificar a la Escuela si un traductor será necesario en cualesquiera procedimientos disciplinarios comenzados en contra de su hijo.

Aplicación

Derecho: Los padres tienen el derecho de asegurarse de que las provisiones de este Código se apliquen razonablemente y justamente con respecto a sus niños.

Responsabilidad: Los padres tienen la responsabilidad de entender las normas establecidas en este Código y de discutir el comportamiento esperado con sus niños, así como de informar a la Administración y/o a la Junta Directiva de sus inquietudes acerca de la aplicación de este Código a sus niños en una manera calmada y razonada.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Declaración de Política

La Junta Directiva de la Escuela Chárter tiene la autoridad para desarrollar normas razonables y necesarias que gobiernen la conducta de los estudiantes en la escuela. La Junta Directiva de la Escuela Chárter está comprometida con crear un ambiente de aprendizaje seguro y positivo en el cual los estudiantes reconozcan sus derechos y responsabilidades, así como aquellos de otros estudiantes, maestros, padres, administradores, y miembros de la comunidad escolar.

La facultad y el personal de la Escuela Chárter están dedicados al crecimiento académico y social de todos los estudiantes. Por lo tanto, una de nuestras metas es preparar a los estudiantes para ser ciudadanos responsables en nuestra sociedad. Cada estudiante necesita aprender a trabajar con y a compartir los derechos y responsabilidades de la buena ciudadanía con otros individuos. Es nuestra creencia que el carácter y la ética son responsabilidades de toda la escuela centralizadas en la creencia de que se espera que los estudiantes estén conscientes de todas las normas y regulaciones. En consecuencia, los estudiantes están obligados a cumplir con las políticas y directivas de la escuela, y deben ser respetuosos, corteses y educados con los profesores, el personal, los visitantes y otros estudiantes. Sobre todo, los estudiantes son responsables de desarrollar un clima dentro de la escuela que conduzca a una vida y un aprendizaje sanos. Ser un miembro responsable de una comunidad escolar incluye informarles a los adultos cuando tienes preocupaciones acerca de una situación que puede amenazar la salud, la seguridad o el bienestar de cualquier miembro de la comunidad escolar. Además, ningún estudiante tiene el derecho de interferir con la educación de sus compañeros estudiantes. Es la responsabilidad de cada estudiante respetar los derechos de todos los que están participando en el proceso educativo.

Los estudiantes están aquí para aprender, por lo tanto ellos:

- Respetarán a otros, a su ambiente, y a sí mismos
- Harán su mejor esfuerzo para aprender y estimular a otros a aprender
- Actuarán responsablemente, con seguridad y con amabilidad

Propósito

El propósito del Código de Conducta del Estudiante es definir los derechos y responsabilidades de los estudiantes y padres miembros de la comunidad escolar, los estándares de conducta aceptable de los estudiantes, y las consecuencias de fallar en cumplir con esos estándares. Al hacer esto, la Junta Directiva busca proveer un ambiente seguro en el cual los estudiantes puedan aprender y prosperar individualmente y como miembros de una comunidad más grande.

La Escuela Chárter cumple con todas las leyes federales, estatales y locales aplicables de proveer igualdad de oportunidad a todos los estudiantes de la Escuela Chárter. En consistencia con la Ley de Relaciones Humanas de Pensilvania (43 P.S. §§ 951 - 963), no se le puede negar a un estudiante el acceso a educación pública gratuita y completa, ni puede un estudiante estar sujeto a acción disciplinaria por raza, sexo, color, religión, orientación sexual, origen nacional o discapacidad.

Comportamientos que Justifican Acción Disciplinaria

Los estudiantes que cometen cualquiera de las siguientes ofensas estarán sujetos a acción disciplinaria apropiada, incluyendo suspensión y expulsión, según establecido en el código escolar de Pensilvania (“Pennsylvania School Code”). Las ofensas se nivelan para las consecuencias disciplinarias sugeridas. Cualquier ofensa puede recibir la consecuencia sugerida, una menor, o una consecuencia más severa, dependiendo de la severidad, la repetición de la ofensa o el efecto en otros. Esta lista no es exhaustiva de comportamientos que pueden resultar en acción disciplinaria.

Guías Generales y Consecuencias del Comportamiento del Estudiante

Ningún estudiante puede participar en conducta, o alentar a cualquier otra persona a participar en conducta que ponga en peligro o amenace la salud, la seguridad o el bienestar de cualquier miembro de la comunidad escolar, o que perturbe o socave la misión educativa de la Escuela Chárter.

Ninguna de las consecuencias enlistadas abajo se aplicará de manera tal que discrimine en contra de cualquier estudiante por raza, sexo, color, religión, orientación sexual, origen nacional o discapacidad. La Administración de la Escuela Chárter impondrá consecuencias por comportamiento que caiga dentro de un rango de consecuencias por una violación particular de este Código. La severidad y/o la naturaleza de la consecuencia impuesta se basarán en factores incluyendo, pero no limitados a, la edad del estudiante, el número de ofensas anteriores, discapacidad, y/o la severidad de la violación.

La Escuela Chárter tiene el derecho de imponer consecuencias por actos o comportamientos que no estén específicamente delineados dentro de este Código si estos actos o comportamientos amenazan la salud, la seguridad, y/o el bienestar de otros miembros de la comunidad escolar, o si estos actos o comportamientos perturban el ambiente de aprendizaje.

Varios medios pueden ser usados por el personal de la escuela para desalentar o extinguir comportamientos indeseables. Tales medios pueden incluir aconsejar al estudiante; conferenciar con los padres; asignar responsabilidades adicionales en la escuela; asignar servicio comunitario; o imponer detención escolar, suspensión en la escuela, suspensión fuera de la escuela de hasta diez (10) días de clase consecutivos, expulsión por un período de más de diez (10) días lectivos consecutivos, o expulsión permanente.

Castigo corporal se define como el castigar físicamente a un estudiante por una infracción a la política de disciplina. El uso de castigo corporal está estrictamente prohibido por ley y por la política de la escuela y NO será tolerado como una medida disciplinaria. Los maestros y las autoridades escolares sólo pueden usar fuerza razonable bajo las siguientes circunstancias:

- (1) Para sofocar un disturbio
- (2) Para obtener posesión de armas u otros objetos peligrosos
- (3) Para el propósito de defensa personal
- (4) Para la protección de personas o propiedad

Por ley, la fuerza física innecesaria no puede usarse por el superintendente, el director, el supervisor, y los maestros y sus asistentes y ayudantes. Esta autoridad se extiende a cualquier persona delegada para supervisar niños que están matriculados en nuestra escuela, aun si el estudiante está en una función escolar fuera de la facilidad. Esta autoridad se extiende también a conductores de autobús. Cualquier empleado que use fuerza física para controlar a un estudiante tiene que reportar el incidente por escrito a su supervisor inmediatamente.

Ofensas de Nivel I – Ofensas en el Salón de Clases

El principal o el designado pueden recomendar las siguientes consecuencias por ofensas que ocurran en una propiedad de la escuela, en actividades auspiciadas por la escuela, o por razones relacionadas con la escuela:

- a) Demerito
- b) Aviso a los padres en la forma de una carta o llamada telefónica.
- c) Colocación en informe diario
- d) Asignación temporera a tiempo fuera (“time out”) o ambiente de clase restrictivo
- e) Pérdida de privilegios, incluyendo, pero no limitado a excursiones, bailes, y otras actividades extracurriculares tales como programas atléticos, clubes o programas no instruccionales, o ceremonias de graduación.
- f) Detención Escolar. Un maestro puede retener a un estudiante después de clases por mala conducta, para reponer trabajo incompleto, o para instrucción adicional. Los compromisos personales y/o itinerarios de trabajo NO son excusas válidas para faltar a la detención escolar. Las detenciones escolares no

son opcionales y el fallar en asistir a una detención escolar resultará en otras acciones disciplinarias.

- g) Reasignación a otra clase
- h) Referido al equipo SAP
- i) Una reunión entre los maestro(s) y el estudiante para discutir el comportamiento del estudiante y las expectativas de mejorar su comportamiento.
- j) Mediación entre los estudiantes involucrados
- k) Confiscación de materiales
- l) El estudiante tiene que reponer, reparar o pagar la propiedad dañada
- m) Detenciones de sábado
- n) Suspensión
- o) Suspensión adentro de la escuela

Norma 1: Ningún Estudiante Perturbará la Escuela o el Ambiente de Aprendizaje

Se espera que los estudiantes se comporten de una manera cortés y pacífica hacia el personal, los visitantes, y los demás estudiantes. Un estudiante no puede actuar de una manera que perturbe o interfiera con cualquier programa educativo o relacionado con la escuela.

- Desafiante
- Falta de respeto
- Deshonestidad
- Incumplimiento de las normas de la escuela establecidas
- Inasistencia a clases o llegar tarde a clases sin una excusa válida
- Incumplimiento del código de vestimenta establecido
- Incumplimiento de la política de asistencia establecida
- Vagar, merodear (“loitering”) y/o fallar en proveer identificación requerida
- Posesión y/o uso de teléfonos celulares, teléfonos/relojes inteligentes, iPods, iPads, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, armas de apariencia o de juguete (aquellas que son capaces de infligir lesiones corporales graves serán tratadas como una ofensa de Nivel II), punteros láser, maza, spray de pimienta, encendedores, durante las horas o programas escolares.
- Correr o hacer ruido excesivo en el edificio de la escuela
- No respetar las normas establecidas en el salón

Norma 2: Ningún Estudiante Usará Lenguaje Perturbador y/u Ofensivo

Se espera que los estudiantes se comuniquen con el personal, con los visitantes y con los otros estudiantes como ellos mismos deben esperar que los traten. Un estudiante no usará lenguaje que pueda clasificarse como vulgar, obsceno, intencionalmente perturbador u ofensivo o que viole las políticas de la escuela en relación con discriminación y/u hostigamiento de cualquier tipo, durante cualquier actividad escolar. Esta norma incluye todos los mensajes hablados y escritos. Los estudiantes no enviarán o pasarán mensajes o imágenes ofensivos con connotación sexual de fuente alguna. **El enviar, pasar o tener artículos de connotación o índole sexual será considerado también como una ofensa de nivel más alto.**

Se considerará que un estudiante violó esta Norma si usa o muestra cualesquiera colores o símbolos con la intención de mostrar o indicar lealtad o afiliación a cualquier pandilla.

Norma 3: Ningún Estudiante Abusará de Privilegios de Computadora/Internet o Cualquier Tecnología Escolar

Se espera que los estudiantes respeten los privilegios de uso de computadora que se les han dado y que cumplan con la política de Uso Aceptable de la escuela siempre que usen las computadoras, el equipo, el sistema de red, o cualquier tecnología propiedad de o licenciada a través de la escuela. Todos los estudiantes que tienen permiso de usar las computadoras de la escuela tienen que mantener sus contraseñas en secreto. Es contra las normas el dar la contraseña de uno a otra persona o el usar las contraseñas y/o cuentas de otra persona. No se permite que los estudiantes entren ilegalmente o sin autorización (“hack”) a otros archivos o sistemas, que bajen o descarguen (“download”) material que tiene derechos de reproducción (“copyright”), o que conduzcan una empresa personal de negocios usando la red de computadoras de la escuela. Los estudiantes no visitarán sitio alguno de la Internet que contenga material sexualmente explícito, violento u ofensivo de otra manera. Los estudiantes que dañen o destruyan software o equipo físico de computadoras serán responsables del costo de los daños (ver la Norma 4). Ningún estudiante destruirá datos de otro estudiante o de un empleado de la Escuela o dañará o destruirá las redes de internet u otras redes de la escuela o creará, cargará (“upload”) o descargará un virus de computadora a propósito o imprudentemente. Ningún estudiante accederá y/o alterará récords, información, o archivos de la escuela.

Norma 4: Ningún Estudiante Dañará, Mutilará, Destruirá o Robará Propiedad de la Escuela o Propiedad Personal de Otro Miembro de la Comunidad Escolar

Se espera que los estudiantes respeten la propiedad de otros. Un estudiante no tratará de dañar, mutilar, destruir o robar la propiedad privada de otros. Esta conducta no está permitida ya sea en el plantel escolar, durante una actividad escolar, en alguna función o evento fuera del plantel escolar, o mientras viaje hacia o desde la escuela. **Los estudiantes serán responsables de pagar o reparar los daños.**

Norma 5: Ningún Estudiante Poseerá/Usará Equipo Electrónico Durante o En la Escuela

A) Generalidades: Excepto lo dispuesto en los apartados B y C siguientes, los equipos electrónicos están prohibidos en la escuela. Las violaciones de esta regla incluyen, pero no se limitan a, dispositivos de música y dispositivos inteligentes, ordenadores portátiles/chromebooks y sistemas electrónicos. Todo material de contrabando será confiscado.

B) **Teléfonos celulares y dispositivos electrónicos:** Los estudiantes de los grados K-5 pueden traer un teléfono celular o un dispositivo electrónico (Smartwatch, tableta, consola de videojuegos) a escuela provisto que el teléfono se apague ANTES de que el estudiante entre en el edificio. Al entrar al edificio y antes de proceder a clases, el estudiante TIENE que colocar el artefacto dentro de

su casillero, donde se mantendrá por la duración del día hasta la hora de salida. Si el teléfono celular es visto u oído de cualquier manera, por cualquier miembro del personal, por cualquier razón, durante horas de clases, el teléfono (en su totalidad) será confiscado y **Será devuelto después de una conferencia de padre**. Los padres/guardianes legales deben estar conscientes de que la escuela no es responsable de y **NO REEMPLAZARA** artículos perdidos o robados, aunque hayan estado en nuestra posesión o no, y de que no podemos garantizar la seguridad de dichos aparatos en momento alguno.

C) Teléfonos celulares y dispositivos electrónicos: Los estudiantes de los grados 6-12 los teléfonos y los dispositivos electrónicos (Smartwatch, tableta, consolas de videojuegos, vainas de aire, auriculares y Chromebooks/portátiles personales) no deben ser utilizados durante el día escolar para los estudiantes de los grados 9-12. A cada estudiante se le asigna una Yondr Pouch personal. Mientras que la Yondr Pouch se considera propiedad de la escuela, es responsabilidad de cada estudiante traer su Pouch con ellos a la escuela todos los días, mantenerlo en buenas condiciones de funcionamiento y cumplir con el código de conducta de nuestra escuela en relación con el uso de la tecnología.

PROCESO DIARIO

Cuando los estudiantes **lleguen a la escuela**, deberán:

- 1) Apagar su teléfono.
- 2) Colocar su teléfono y dispositivos inteligentes dentro de su Bolsa y asegurarlo frente al personal de la escuela.

Al final del día, los estudiantes abrirán su bolsa, sacarán su teléfono y cerrarán su bolsa. Los estudiantes deben traer su bolsa a la escuela con ellos cada día. Las fundas no pueden dejarse en las casilleras de los alumnos ni en la oficina principal.

*Los estudiantes que lleguen tarde o salgan temprano deberán guardar/descolgar sus teléfonos en los lugares designados por el personal de la escuela.

VIOLACIONES

Dano de la funda / Pérdida de la funda / Uso del teléfono durante la Escuela

- Si un estudiante daña su bolsa o es sorprendido con su teléfono, la administración recogerá el teléfono/bolsa y llamará a casa. Los padres tendrán que venir a la escuela para recoger el teléfono de su hijo/a, y el estudiante recibirá una consecuencia de nivel dos.

Ejemplos de Daños:



- Rasgado
- Cortado
- Rasgado
- Marcas de bolígrafo/lápiz
- Alfiler doblado/cortado
- Signos de fuerza en el botón negro de la solapa

Olvido de la funda

Si un estudiante se le olvida su bolsa, se recogerá su teléfono y un miembro del equipo de Cultura y equipo llamará a casa para que los padres traigan la funda y/o venga a recoger el teléfono.

Si un alumno olvida constantemente su funda, se considera que la ha perdido. Consulte la política de Política de la bolsa perdida arriba.

Norma 6: Los Estudiantes Usarán el Uniforme Escolar durante y en la Escuela

Se requiere que todos los estudiantes usen el uniforme escolar hacia, desde, y en la escuela TODOS LOS DÍAS. Esto incluye a las féminas que están embarazadas.

No se permitirá en el salón de clases a estudiantes que no estén usando el UNIFORME COMPLETO. Se requiere que los estudiantes pongan todos los artículos que no formen parte del uniforme, incluyendo abrigos, chaquetas, sombreros, bandanas, teléfonos celulares y dispositivos electrónicos en los casilleros o lockers al llegar a la escuela. Los estudiantes tienen que estar en uniforme—y todos sus accesorios y prendas de vestir que no formen parte del uniforme en el casillero— antes del inicio de la jornada escolar. (Estos artículos no son para usarse en la escuela y Los estudiantes que no respeten esta norma se enfrentarán a medidas disciplinarias.).

Política de uniformes: MBA requiere que todos los estudiantes estén en uniforme escolar en su camino hacia y desde la escuela, y durante el día escolar. Los siguientes requisitos de uniforme serán estrictamente aplicados:

Política de Uniforme de la Academia Primaria (Grados K-5)

Parte inferior

- Pantalones azul marino / Romper de tela escocesa (el mismo patrón que nuestra falda)

Parte Superior

- Camisa Polo azul Claro con el logo de MBA / Blusa azul claro con el logo de MBA (por debajo del mameluco)
 - Cualquier camisa puesta debajo de la camisa/bluza escolar debe ser blanca solida

Suéter

- opcional todo el año - Cardigan azul marino con el logo de MBA

Calzado

- Zapatillas de deporte o zapato escolar azul marino o negro
- Los calcetines y las medias que se usen con la falda **deben ser de color azul marino sólido, sin dibujos ni diseños.**

Correa

- K-5 estudiantes no requieren usar correa

Gimnasio Uniforme

- pantalones de chándal de MBA y con polo-shirt - para ser usados durante todo el día durante días de gimnasio.

Política de uniformes de la academia para estudiantes de primer y segundo año (6° a 12° grado)

Camisas

- Los estudiantes deben llevar el polo de manga corta o manga larga de color azul marino o claro de MBA. **TODOS LOS POLOS DEBEN tener el logotipo de MBA.**
 - Los suéteres y los cuartos de cremallera deben ser usados sobre los polos de manga corta o manga larga
 - Los estudiantes que son miembros de un equipo atlético de MBA o de la Sociedad Nacional de Honor de MBACS pueden tener artículos adicionales que pueden usar (en temporada) siempre y cuando estén en buen estado. Los miembros y los funcionarios de la escuela determinarán esto sobre una base anual y notificarán a estudiantes apropiados y personal como necesario.
- Las camisas que se lleven debajo deben ser de color blanco sólido

Suéter/cremallera:

- Los suéteres y los cuartos de cremallera son opcionales todo el año.
- Tanto el suéter como el cuarto de cremallera **deben** tener el logotipo de a MBA bordado
- No se venderán parches y no se aceptará ningún otro suéter/sudadera
- **Las sudaderas NO están permitidas.**

Pantalones

- Pantalón azul marino, plisado, de vestir, de dos bolsillos
- No se permiten pantalones ajustados, entallados o tipo jean

Correa

- Todo los estudiantes **tendrán** que usar una correa solida en color negra, azul o chocolate

Medias

- Las medias y pantimedias que se usen con la falda **deben ser de color azul marino sólido sin patrones ni diseños.**
- Cuando se lleven **pantalones**, los calcetines deberán ser de **color azul marino o blanco, sin dibujos ni diseños.**
- No se permite el uso de medias o polainas sin pies.

Zapatos

- Zapato de vestir escolar azul marino o negro
 - **Los zapatos escolares se definen como un zapato de cuero que se ata y cubre todo el pie.**
 - NO se permite el uso de tenis, sandalias, zapatillas, chanclas, botas, crocs, Uggs, zapatos planos, zapatos con la espalda abierta o zapatos con la punta abierta.

Uniforme de Educación Física

- **MANDATORIO** – uniforme de gimnasia MBA **emitido por la escuela**

Expectativas del código de vestimenta general del uniforme

- **Medias y pantimedias usadas con faldas deberán ser azul marino sin patrones o diseños.**
- Las camisas Oxford deben estar metidas dentro de los pantalones o faldas.
- No se pueden llevar camisetitas de manga larga debajo del uniforme.
- Toda la ropa interior debe estar totalmente cubierta por el uniforme.
- Los pantalones deben llevarse alrededor de la cintura con los botones abrochados y las cremalleras cerradas. Se deben usar cinturones de vestir estándar. NO se permiten hebillas de gran tamaño.
- No se deben llevar mahones ni ningún otro tipo de pantalón debajo de los pantalones escolares.
- Los pantalones de los alumnos deben llevarse a la longitud adecuada.
- No se permite el uso de sombreros, pañuelos, gafas de sol o cualquier elemento que cubra la cabeza, a menos que sea por motivos religiosos.
- Los pantalones largos deben usarse todos los días-no se permiten pantalones cortos, capris, recortados, rasgados o atados.
- Cuando se usen pantalones, los calcetines **deben ser de color azul marino sólido o blanco sólido.**
- No se permite llevar mahones o de otro tipo debajo de las faldas. Los alumnos pueden llevar la falda o los pantalones, pero no ambos.
- Los artículos que contengan bordes afilados o dentados (como anillos, pulseras, collares y picos de metal, etc.) deben dejarse en casa. Si están en la escuela serán confiscados y no se devolverán.
- Los pantalones no deben tener etiquetas visibles.
- Las faldas no deben ser más cortas que dos pulgadas por encima de la rodilla.
- No se permite el exceso de joyas
 - No se permiten pantallas, sin aro, aretes colgantes están
 - permitidos --- **solamente pantallas pequeñas de poste.**

- Ninguna joyas con puntas, o bordes afilados.
- Los estudiantes pueden usar un (1) anillo por mano
- No se permite que estén visibles en la escuela tatuajes
- relacionados con pandillas, racismo, o excesivos visibles en
- la escuela.

Si un estudiante entra en el edificio sin uniforme y si la escuela no puede ayudar al estudiante, el estudiante tendrá que ser recogido de la escuela o alguien tiene que traer un uniforme a la escuela para el estudiante. Si el alumno permanece durante la jornada escolar sin uniforme, se emitirá una suspensión interna.

Siempre se requiere el uso del uniforme escolar para excursiones escolares, a menos que el Director de la Academia notifique lo contrario. Si no se requieren uniformes para un viaje, se requiere ropa de vestir apropiada. No se les permitirá participar en la excursión a los estudiantes que no utilicen vestimenta adecuada. Vestimenta adecuada se define como, pero no se limita a: ropa que no sea reveladora, ropa sin escotes y que no sea transparente. El uso de ropa que tenga palabras o imágenes obscenas, profanas o inadecuadas está prohibido. No se permite tampoco el uso de camisillas o camisetas sin mangas (“tank tops”), blusas de cuello halter, camisas que exponen el torso, camisas que exponen el ombligo, camisas con escote; o el uso de pantalones cortos más arriba que a la mitad del muslo.

OFENSAS DE NIVEL II – Los estudiantes que participen en actividades que violen cualquier ley federal, estatal y/o local pueden estar sujetos a cargos criminales y castigo en adición a las medidas disciplinarias tomadas por la Escuela. Las violaciones de normas de Nivel II probablemente resulten en suspensión de la Escuela Chárter y pueden resultar en expulsión. El Principal o designado pueden recomendar las siguientes consecuencias por ofensas que ocurran en una propiedad de la escuela, en actividades auspiciadas por la escuela, o por razones relacionadas con la escuela:

- Suspensión adentro de la escuela
- Suspensión
- Detenciones de sábado
- Aviso a los padres/tutores legales en la forma de una carta y/o llamada telefónica
- Contrato de comportamiento
- Referido SAP
- Consejería
- Referido a un programa alternativo
- Referido a servicios externos
- Reunión entre el maestro y/o administrador con los padres
- Confiscación de material de contrabando

Norma 7: Ningún Estudiante Incurrirá en Violaciones Repetidas a este Código

Un estudiante no continuará rompiendo cual(es)quiera de las Normas 1 a la 7, ni tampoco debe un estudiante desobedecer repetidamente las instrucciones dadas por cualquier miembro del personal de la escuela.

Norma 8: Ningún Estudiante Dañará la Propiedad de la Escuela

Se espera que los estudiantes respeten la propiedad de la escuela. Los estudiantes no causarán intencional o temerariamente ni intentarán causar daño o mutilar la propiedad de la escuela. Se les facturará a los padres por el daño y tendrán 30 días para pagar por los daños. El no pagar por los daños resultará en una audiencia de expulsión. **El daño serio o la mutilación de propiedad de la escuela será tratado como una ofensa agravada bajo la Norma Veintiuno.**

Norma 9: Los Estudiantes Tienen que Asistir a Tiempo a Todas las Clases Asignadas

Se les requiere a los estudiantes que estén en su clase asignada a la hora programada. Cualquier estudiante que se vaya sin permiso, esté fuera de clases por un período extendido de tiempo o asista a otra clase estará en violación de esta norma. Esto incluye todas las clases de artes expresivas y el almuerzo. También se prohíbe a los alumnos entrar en las salas de profesores, en el baño de los profesores o en las oficinas en cualquier momento del día.

Norma 10: Ningún Estudiante Intentará Ocasionar Daño a Personas o a Sus Reputaciones

Un estudiante no intentará temeraria o intencionalmente ocasionar daño corporal a un estudiante, miembro del personal, o visitante de la escuela. El alcance de esta norma incluye pero no se limita a: correr, empujar, dar empujones, jugar de manos y jugar ruda o violentamente.

Los estudiantes no deberán tener en su persona, en su ropa y/o pertenencias, mochila escolar, o en cualquier espacio de almacenamiento proporcionado por la escuela (casillero), cualquier herramienta, instrumento o implemento capaz de causar lesiones o muerte. La maza, el aerosol de pimienta y las armas de juguete, de imitación, de juego o "de mentira" constituirán una violación de esta norma y estarán sujetas a consecuencias similares.

Ningún estudiante intentará arruinar la reputación de un estudiante, miembro del personal o visitante de la escuela a través de comentarios difamatorios, calumniosos o libelosos por medios verbales, escritos, tecnológicos o por cualesquiera otros medios.

Norma 11: Los Estudiantes No Hostigarán o Comunicarán Amenaza Alguna Directa o Indirectamente a Un Miembro de la Comunidad Escolar

Ningún estudiante se involucrará en actividades verbales o físicas que tengan el efecto de acosar a cualquier estudiante, miembro del personal o visitante de la escuela o de poner a otro en temor o aprehensión de lesión, dolor y/o ridículo. El acoso incluye, pero no se limita a, el acoso, la intimidación, las expresiones ofensivas relativas a la raza, el origen étnico, el origen nacional, la religión, el género, la orientación sexual o la discapacidad de una persona, los comentarios sexuales o los gestos, sonidos, observaciones o comentarios de carácter sexual.

Los estudiantes no sólo son responsables de las acciones dañinas que pretenden, sino que también son responsables de las consecuencias razonablemente previsibles de sus acciones imprudentes. Un alumno no puede actuar de forma que ignore la

salud, la seguridad o el bienestar de cualquier miembro de la comunidad escolar acosando, intimidando, amenazando o poniéndolo en peligro de sufrir lesiones o dolor. La publicación intencionada en las redes de las direcciones o números de teléfono de los compañeros o de otros miembros de la comunidad escolar constituye una violación de esta norma.

Política Contra el Acoso Escolar

La Academia Mariana Bracetti cree que todo niño tiene el derecho de estar seguro física, mental y emocionalmente.

El acoso escolar es cualquier gesto o acto escrito, verbal, gráfico o físico (incluyendo actos electrónicamente transmitidos – i.e. internet, teléfono celular, asistente digital personal (“PDA”), o artefacto de mano inalámbrico) que razonablemente se perciba como motivado ya sea por cualquier característica real o percibida, tal como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, o una discapacidad mental, física, o sensorial; o por cualquier otra característica distintiva. Tal comportamiento se considera acoso escolar ya sea que tome lugar en o fuera de la propiedad de la escuela, en cualquier función auspiciada por la escuela, o en un vehículo público o escolar.

El acoso escolar es conducta que reúne los siguientes criterios:

- Está dirigido hacia uno o más alumnos
- Interfiere considerablemente con las oportunidades, beneficios, o programas educacionales de uno o más estudiantes
- Afecta adversamente la habilidad de un alumno de participar en o beneficiarse de los programas o actividades educacionales de la escuela al poner al alumno en un miedo razonable de daño físico o al causar angustia emocional; y
- Está basada en características distintivas reales o percibidas del alumno o está basada en una asociación con otra persona que tiene o es percibida como que tiene cualquiera de estas características.

Un estudiante no participará en, o intentará participar en, cualquier conducta que sean actos, palabras u otros comportamientos repetidos, intencionales e hirientes, incluyendo pero no limitados a:

- Burlarse de alguien o molestarlo (“teasing”)
- Llamar a alguien por un sobrenombre
- Exclusión social
- Amenaza
- Intimidación
- Violencia física
- Robo o Hurto
- Hostigamiento sexual o racial
- Humillación pública

- Destrucción de propiedad

Cualquier comunicación amenazadora (verbal, electrónica, física) que ocurra fuera de la escuela y que se convierta en perjudicial para el clima escolar viola esta política y está sujeta a medidas disciplinarias

Las consecuencias para cualquier estudiante que cometa uno o más actos de acoso escolar pueden ir desde intervenciones de comportamiento positivo hasta e incluyendo suspensión, expulsión, o un reporte al Departamento de la Policía de Filadelfia.

POLÍTICA DEL PROGRAMA SAFE2SAY

La Academia Mariana Bracetti Charter School reconoce su responsabilidad de salvaguardar la salud y el bienestar de los estudiantes y empleados de la Escuela Charter. La Promesa de Sandy Hook es una organización nacional sin fines de lucro fundada y dirigida por los familiares sobrevivientes del tiroteo en la Escuela Primaria Sandy Hook el 14 de diciembre de 2012. Esta Promesa está diseñada para proporcionar apoyo adicional para el personal de la Escuela Charter, los estudiantes y nuestra comunidad en la protección de su bienestar. La Promesa enseña a los estudiantes y al personal de la Escuela Charter a buscar y reportar posibles signos de advertencia, señales y amenazas

La Ley 44 de 2018 instituye un sistema de informes anónimos en todo el estado donde el personal de la Escuela Charter tiene nuevas responsabilidades con respecto a la seguridad de la Escuela Charter, su personal, estudiantes y la comunidad. El programa de propinas anónimas dentro de la Ley 44 se conoce como el "Programa Safe2Say" se monitorea las 24 horas del día, todos los días del año calendario.

Cualquier estudiante, personal o miembro de la comunidad de la Escuela Charter debe enviar una sugerencia anónima sobre personas que pueden ser una amenaza para sí mismos o para otros, ya sea por:

1. Llame a la línea directa al 1-844-SAF2SAY (1-844-723-2729)
2. Envíe una sugerencia en línea a través del portal web del Programa aquí:
<https://www.safe2saypa.org/tip/>
3. Envíe una sugerencia en su teléfono a través de la aplicación móvil descargable Safe2Say para Android o iOS, disponible aquí:
<https://www.safe2saypa.org/download/>

Confidencialidad

Un registro creado u obtenido a través de la implementación u operación del programa será confidencial. Una persona no puede revelar un registro del programa excepto:

1. Notificar a la agencia de aplicación de la ley, entidad escolar y organización apropiadas de acuerdo con los procedimientos establecidos bajo la sección 1303-D.
2. Por orden de la corte según lo dispuesto en la sección 1306-D.

Informes falsos:

Una persona comete un delito menor de tercer grado si a sabiendas o intencionalmente hace un informe falso al programa. Si se determina que un informe presentado con el programa es un informe falso, la información sobre el tema del informe falso no formará parte del registro del estudiante sujeto.

Formación:

La escuela Mariana Bracetti Academy Charter School capacitará a todo el personal y a los estudiantes de los grados 5 a 12 en relación con el programa Safe2Say cada año escolar. La formación de los estudiantes es un componente crítico de este programa. Sólo los estudiantes de secundaria y preparatoria y los adultos que los rodean serán capacitados en el Programa

Según lo designado por el líder del Programa Safe2Say Something, un equipo de 3 a 5 miembros del personal de Charter School recibirá y actuará en contra de una propina (el "Equipo"). El equipo ha recibido capacitación sobre cómo recibir y revisar los consejos de los administradores del programa.

Norma 12: Ningún estudiante amenazara o intimidara a un oficial de la escuela o un alumno

(Física, verbal, escrita o electrónica amenaza o intimidación)- Ningún estudiante o pondrá a otra persona en temor o lesiones corporales a través de amenazas verbales sin un arma o someter a la persona a ataque físico real. Ningún estudiante acechar, acosara, intimidar o amenazar a otra persona. Esta regla incluye pero no se limita a escondidas o furtivamente persiguiendo a otro, espiando o viendo a otra persona, con o sin la intención de causar daño, asustar ni coaccionar. Cualquier comunicación amenazante que ocurra fuera de la escuela que se hace perjudicial al clima escolar está en la violación de esta regla.

Norma 13: Los Estudiantes No Poseerán, Usarán o Distribuirán Productos de Tabaco o Parafernalia Relacionada

Se espera que los estudiantes conserven nuestra escuela segura y sana. Un estudiante no puede poseer o usar producto de tabaco alguno. La posesión de cigarrillos, encendedores, fósforos, y/o cualquier otra parafernalia semejante está prohibida. La Escuela Chárter, por ley, es un edificio de no fumar. El fumar no está permitido dentro del edificio o en los predios de la escuela.

Un patrón de violaciones de esta Norma puede resultar en expulsión o colocación del estudiante en una escuela alternativa que atienda los asuntos de abuso de sustancias.

Norma 14: El Estudiante No Pondrá Temerariamente en Peligro a Miembro Alguno de la Comunidad Escolar

Todos los estudiantes se conducirán en una manera pacífica y no actuarán en manera alguna que cree un riesgo considerable e injustificable de daño a otros, e indique una indiferencia consciente a las consecuencias del acto. Ningún estudiante puede pelear, empujar, atacar, golpear, o usar la violencia en manera alguna contra otro estudiante ni puede estudiante alguno alentar a otro estudiante a violar esta norma. Además, *el lenguaje verbal o corporal violento o amenazante será considerado pelear*. Cualquier estudiante que participe en una actividad violenta que ponga en peligro el bienestar de cualquier miembro de la comunidad escolar estará en violación de esta norma y será suspendido inmediatamente.

OFENSAS DE NIVEL III

Los estudiantes que participen en actividades que violen cualquier ley federal, estatal y/o local pueden estar sujetos a cargos criminales y castigo en adición a cualesquiera medidas disciplinarias tomadas por la Escuela. Las violaciones a normas de Nivel III probablemente resultarán en suspensión de la Escuela Chárter y pueden resultar en expulsión. El Principal o el designado pueden recomendar las siguientes consecuencias para ofensas que ocurran en una propiedad de la escuela, en actividades auspiciadas por la escuela o por razones relacionadas con la escuela:

- Suspensión
- Expulsión
- Retención del estudiante
- Cualquier incidente que envuelva a cualquier estudiante de diez (10) años de edad o más se reportará a la *policía* inmediatamente.
- El padre/madre/tutor legal será notificado inmediatamente.
- Un informe de incidente se presentará con el distrito escolar y con el Decano de Estudiantes.
- El estudiante será suspendido y/o se recomendará la colocación en el programa alternativo o expulsión.

Norma 15: Ningún Estudiante Deberá Participar En Ofensas Repetidas Del Código Escolar

Un estudiante no continuará rompiendo cual(es)quiera de las Normas 1 al 15, ni puede un estudiante desobedecer repetidamente las instrucciones dadas por cualquier miembro del personal de la escuela.

Norma 16: El Estudiante No Pondrá en Peligro por Imprudencia Temeraria a Miembro Alguno de la Comunidad Escolar

La confrontación física violenta entre dos o más individuos que envuelva actividad física, comportamiento y acción, ocurra o no daño, incluyendo, pero no limitado a: empujar, dar empujones, hostigamiento físico, golpear, patear, morder, escupir, tirar objetos, otra acción dirigida a otro estudiante, individuo o adulto.

Esta política aplica a todas las situaciones donde empleados de la escuela tienen jurisdicción sobre los estudiantes, incluyendo, pero no limitado a, mientras los estudiantes están en la escuela, dirigiéndose a la escuela o regresando de la escuela, o en autobuses escolares incluyendo autobuses que sean propiedad de y operados por los distritos escolares en Pensilvania, en los predios de la escuela, en una excursión, en cualquier actividad extracurricular o en cualquier evento auspiciado por la escuela. Esta política también aplica a cualquier altercado físico que tome lugar y que envuelva a estudiantes o individuos que no sean miembros de la comunidad de la escuela Mariana Bracetti Academy Charter School.

Norma 17: Ningún Estudiante Agredirá a Otro Estudiante o Miembro de la Comunidad Escolar

Un ataque físico que intenta causar o cause daño corporal personal a otro estudiante, miembro del personal, u otra persona. Un estudiante no causará intencionalmente, ni intentará causar o causará imprudentemente daño físico a cualquier miembro del personal de la escuela o estudiante.

Norma 18: Ningún Estudiante Poseerá, Usará, Distribuirá o Solicitará el Uso o la Distribución de Drogas, Alcohol, Cualquier Otro Intoxicante o Parafernalia Relacionada en la Escuela

Un estudiante no puede poseer, usar, distribuir, solicitar el uso o distribución de o estar bajo la influencia de cualquier medicamento sin receta o por receta no autorizado, droga narcótica, esteroide, hormona de crecimiento, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica, o intoxicante de cualquier tipo mientras esté en una propiedad de la Escuela, alquilada por la Escuela, o licenciada a la Escuela, o mientras esté en cualquier actividad o evento auspiciado por la Escuela o relacionado con la Escuela. Se les prohíbe también a los estudiantes el poseer parafernalia de drogas tales como papeles de enrollar, pipas de agua (“bongs”), pinzas para cigarrillos de marihuana, u otros artículos mientras estén en una propiedad de la escuela, alquilada por la escuela, o licenciada a la Escuela, o mientras esté en cualquier actividad o evento auspiciado por la escuela o relacionado con la escuela. Cualquier medicamento por receta **tiene** que dársele al enfermero de la Escuela con la documentación del doctor del estudiante y de acuerdo con la política de medicamentos de la escuela.

Un patrón de violaciones a esta Norma puede resultar en expulsión o en colocación del estudiante en una escuela alternativa que atienda los asuntos de abuso de sustancias.

Norma 19: Ningún Estudiante Poseerá Un Arma

Los estudiantes no tendrán en su persona, en su ropa y/o en sus pertenencias, en el bolso/ bulto escolar, o en cualquier espacio de almacenamiento provisto por la escuela (casilleros), cualquier herramienta, instrumento, implemento o arma capaz de causar daño o la muerte. La definición de un “arma” incluye pero no se limita a: cualquier cuchillo, navajas, instrumento cortante, herramienta de cortar, nunchaku, arma de fuego, escopeta, rifle, pistola paralizadora o arma inmovilizadora (“stun gun”), escopeta o pistola de aire o de balín (“BB guns”), pistola de fogeo, explosivos o artefactos que puedan causar un fuego o cualquier otra herramienta, instrumento, o implemento capaz de causar daño corporal serio. Además, cualquier arma falsa, de juguete (“play” or “toy”) o simulada estará en violación de esta norma y sujeto a consecuencias similares.

Los siguientes pasos se tomarán por el personal apropiado en la Escuela en caso de que el estudiante viole esta Norma:

- El estudiante será retenido y, donde sea posible, llevado a la oficina del Principal/Principal Oficial Ejecutivo o designado.
- El incidente será reportado inmediatamente a la Policía o a cualquier otra autoridad apropiada.
- El padre(s) o tutor(es) legal(es) del estudiante serán notificados inmediatamente
- Se puede recomendar expulsión de acuerdo con la ley del Estado de Pensilvania.

Se archivará un Informe de Incidente Grave que deberá contener: Circunstancias de la posesión y descubrimiento del arma acción tomada por la Policía u otra autoridad en respuesta a la llamada de asistencia acción tomada por la Escuela, incluyendo detalles del contacto con el/los padre/s o tutor/es, presentación del informe y notificación a la Policía u otra autoridad, incluyendo una imagen del arma y un informe al Departamento de Educación de Pensilvania.

Norma 20: Ningún Estudiante Incurrirá ni Intentará Incurrir en Mala Conducta / Hostigamiento Sexual y/o Actos Sexuales Consensuales o No Consensuales

Mala conducta sexual y/u hostigamiento sexual incluyen pero no se limitan a contacto físico inapropiado de naturaleza sexual tales como tocar, dar palmaditas, y pellizcar. Puede definirse también como comportamientos o avances sexuales inapropiados o no deseados, solicitudes de favores sexuales, u otro contacto verbal o físico inadecuado o no deseado de naturaleza sexual.

Norma 21: Los Estudiantes No Incurrirán ni Intentarán Incurrir en Conducta que Ponga en Peligro la Salud, la Seguridad o el Bienestar de un Miembro de la Comunidad Escolar y/o de la Comunidad Escolar en su Totalidad

Un estudiante no participará, o intentará participar en cualquier conducta que ponga en peligro la salud, la seguridad, o el bienestar de cualquier miembro de la comunidad escolar, incluyendo, pero no limitado a:

- a) **AGRESION**, que incluye ataques a cualquier miembro del personal o estudiante que resulten en daño, o que pongan a la persona en peligro de daño serio, o que involucren el uso de un arma o la tentativa de usar un arma.
- b) Venta, distribución, o posesión de drogas o alcohol. Asistir a la escuela intoxicado o drogado (“high”).
- c) Hacer sonar ilegalmente la alarma contra incendios, el sistema de seguridad, o cualquier otro artefacto semejante cuando no hay amenaza de fuego o brecha de seguridad y personal de incendios, policía u otra autoridad se despacha a la Escuela.
- d) **INCENDIO PROVOCADO O PREMEDITADO**, que es prenderle fuego a cualquier persona o propiedad de la Escuela.
- e) Actos sexuales forzados en lo que se refiere al ofensor o actos voluntarios en lo que se refiere a cada estudiante.
- f) **HURTO, ROBO, DELITO CONTRA LA PROPIEDAD** que incluye tomar, robar, hurtar, amenazar con tomar propiedad personal o de la escuela, recibir artículos robados o hurtados, estar en posesión de artículos robados o hurtados, estar a sabiendas en posesión no autorizada de propiedad perteneciente a otro.
- g) **VANDALISMO**, que se considera el daño o la destrucción maliciosa de propiedad de la escuela que perturba, afecta o evita el que la escuela realice cualquiera de sus programas. **Hay restitución total de los daños a la propiedad, suspensión y/o expulsión.**
- h) Represalia en contra de un empleado de la escuela, testigo u oficial de audiencia por su participación en cualquier investigación, proceso académico o disciplinario donde la acción del estudiante tome la forma de una agresión, amenazas, daño corporal o muerte, hostigamiento telefónico o acecho, o daño considerable a la propiedad.
- i) **AMENAZAS DE BOMBA**, lo cual incluye cualquier acción relacionada con plantar o esconder o amenazar con plantar o esconder bombas u otros artefactos explosivos, o cualquier arma incluyendo sustancias biológicas o tóxicas para matar u ocasionarle daño serio a cualquier miembro de la comunidad escolar en una propiedad de la escuela, alquilada por la escuela o licenciada por la escuela. Esto incluye bombas fétidas (“stink bombs”).
- j) Cualquier actividad ilegal a través de la red de computadoras de la escuela.

Acción Disciplinaria

Resumen

La Academia Mariana Bracetti valora la elección del estudiante como parte del proceso de aprendizaje y un modelo de justicia restaurativa que fomenta la responsabilidad personal y la resolución de problemas. Para lograr esto, la Escuela Charter ofrece un continuo de intervenciones que promueve la definición, la enseñanza y el apoyo a los comportamientos positivos que ayudarán a los estudiantes a lograr resultados exitosos en todos los entornos. Los fundamentos del sistema de gestión del comportamiento empleado en la Escuela Charter se derivan de los marcos basados en la evidencia de Intervenciones y Sistemas de Comportamiento Positivo ("PBIS"), Aprendizaje Social Emocional ("SEL") y Justicia Restaurativa. Sin embargo, dentro de esto, en el enfoque, reconocemos la necesidad de coherencia entre las aulas y las academias. Este plan de gestión de estudiantes, por lo tanto, no reemplaza, sino que apoya nuestras creencias al desarrollar aún más el pensamiento de causa y efecto de los estudiantes y la autoimagen positiva.

El plan de gestión de alumnos ofrece a los estudiantes oportunidades de obtener recompensas, así como intervenciones de apoyo escalonadas que implican a todos los miembros de la comunidad de aprendizaje, incluyendo, pero sin limitarse a: el equipo del edificio, los profesores, los líderes del pueblo, los líderes de los compañeros, la administración escolar y las familias. Seguimos creyendo que todos los miembros de la comunidad escolar tienen un interés y una participación en la mejora y el mantenimiento de la mejor cultura y clima escolar.

Proceso de gestión del aula K-5:

Puntos positivos (+)	Puntos extra	Puntos negativos (-)
<ul style="list-style-type: none">• Utiliza lenguaje apropiado• Sigue las reglas de la escuela y el aula• Sigue instrucciones• Mantener manos, pies y objetos para sí mismo• Transiciones apropiadas• Utiliza el nivel de voz apropiado• Maneja los materiales de clase apropiadamente• Está preparado para aprender.• Usa el tiempo sabiamente• Receso• Respeta el ambiente de aprendizaje a su alrededor.• Practicando Emogers (3-5)	<ul style="list-style-type: none">• Arte• PE / Salud• Musica• Laboratorio tecnológico• Finalización de tareas	<ul style="list-style-type: none">• Utiliza lenguaje escolar inapropiado• No sigue las reglas de la escuela y del aula.• No sigue instrucciones• No guarda las manos, los pies y los objetos para sí mismo• No actúa adecuadamente durante las transiciones.• No maneja los materiales de clase apropiadamente• No está preparado para aprender• Participa en comportamientos inseguros e irrespetuosos durante el recreo

6-12 Proceso disciplinario:

Cada estudiante recibe una tarjeta de identificación de estudiantil. Todos los estudiantes recibirán una identificación escolar al comienzo del curso.

Los estudiantes obtienen puntos positivos por un comportamiento ejemplar en el aula, el pasillo, el comedor y fuera del edificio. Los estudiantes reciben un punto positivo por modelar comportamientos relacionados con los cuatro pilares de nuestra misión curricular.

Un punto no positivo puede ser emitido por las siguientes razones: tardanza, faltar a clase, desafío, falta de respeto, plagio, comportamiento disruptivo, lenguaje inapropiado, infracciones de uniforme, falta de preparación, uso inapropiado de la tecnología y falta de compromiso. Cuando un estudiante recibe su octavo punto no positivo, el estudiante recibirá una detención después de la escuela. Cuando un estudiante comete una ofensa de nivel II o III, él / ella será escoltado a ISS / sala de apoyo a los estudiantes por lo que una reunión de padres puede ser programada, una mediación puede tener lugar, y / o más acción disciplinaria puede ser tomada.

Detención Escolar: Retener al estudiante después de horas de clases con los padres y/o el estudiante siendo responsable de la transportación del estudiante al final del período de detención escolar.

Exclusión de la Escuela: puede tomar la forma de suspensión o expulsión;

- (1) Suspensión es exclusión de la escuela por un período que puede ser desde 1 hasta 10 días de clases consecutivos.
 - (i) Las suspensiones pueden darse por el Principal o la persona a cargo de la escuela pública.
 - (ii) Un estudiante no puede ser suspendido hasta que el estudiante haya sido informado de las razones para la suspensión y se le haya dado la oportunidad de responder. No es necesario dar aviso por anticipado de la intención de suspender al estudiante cuando está claro que la salud, la seguridad, o el bienestar de la comunidad escolar están amenazados.
 - (iii) Los padres o tutores legales serán notificados inmediatamente por escrito cuando el estudiante esté suspendido.
 - (iv) Cuando la suspensión exceda de tres días de clases, se les dará al estudiante y a sus padres la oportunidad de una audiencia informal consistente con los requerimientos del Código de Pensilvania.
 - (v) Las suspensiones no pueden hacerse extender consecutivamente más allá del período de 10 días de clases.
 - (vi) Los estudiantes tendrán la responsabilidad de reponer exámenes y el trabajo perdido mientras están siendo disciplinados por la suspensión y se les permitirá completar estas asignaciones dentro de las guías establecidas por la Junta gobernante.

No se le permite al Estudiante estar en propiedad de la escuela en cualquier momento durante la suspensión, a menos que se le instruya de otro modo por la administración. Si un estudiante ha sido suspendido, el estudiante será excluido de la escuela hasta que el padre/madre/tutor legal esté presente para una reunión de reintegración (“Reinstatement Meeting”). Esta cita es OBLIGATORIA y para una reunión de reintegración. Si un

padre/tutor legal no puede ir a la hora y fecha seleccionados, el padre/tutor legal tiene que llamar para reprogramar la reunión. Por consiguiente, su hijo no podrá regresar a clases hasta que un padre/tutor legal asista a la reunión de reintegración.

(2) La expulsión es exclusión de la escuela por la junta gobernante por un período que exceda 10 días de clase y puede ser expulsión permanente de la matrícula de la escuela. Las expulsiones requieren una audiencia formal previa según el Código de Pensilvania.

- (a) Durante el período anterior a la audiencia y decisión de la junta en un caso de expulsión, el estudiante será colocado en su clase normal, excepto como se expone en la subsección (d).
- (b) Si se determina después de una audiencia informal que la presencia de un estudiante en su clase normal constituye una amenaza a la seguridad, la salud, o el bienestar de otros y no es posible realizar una audiencia formal dentro del período de una suspensión, el estudiante puede ser excluido de la escuela por más de 10 días de clases. Un estudiante no puede ser excluido de la escuela por más de 15 días de clase sin una audiencia formal a menos que sea por acuerdo mutuo de ambas partes. Cualquier estudiante así excluido será provisto con educación alternativa, que puede incluir educación en la casa.
- (c) Los estudiantes menores de 17 años de edad están aún sujetos a la ley de asistencia obligatoria a la escuela aun cuando sean expulsados y se les proveerá una educación.

(1) La responsabilidad inicial de proveer la educación requerida recae en los padres o el tutor legal del estudiante, a través de colocación en otra escuela, curso por tutorías o por correspondencia, u otro programa educativo aprobado por el superintendente del distrito.

(2) Dentro de 30 días de la acción por la Junta, los padres o tutores legales someterán a la escuela evidencia escrita de que la educación requerida se está proveyendo según descrito en el párrafo (1) o de que ellos no pueden hacerlo. Si los padres o tutores legales no pueden proveer la educación requerida, la entidad escolar, dentro de 10 días del recibo de la notificación, hará una provisión para la educación del estudiante. Se le proveerán servicios educativos a un estudiante con discapacidad según requerido por la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades de 2004 (“Individuals with Disabilities Education Act 2004”).

(3) Si no se cumple con el programa educativo aprobado, la entidad escolar puede tomar acción de acuerdo con “42 Pa.C.S. Chapter 63” (relacionado con la ley juvenil “Juvenile Act”) para asegurar que el niño recibirá educación apropiada. Ver el Código de Pensilvania “Pennsylvania Code §12.1(b)” (relacionado con la educación gratuita y la asistencia).

Exclusión de clases-suspensión en la escuela

- (a) Un estudiante no puede recibir una suspensión en la escuela a menos que el estudiante haya sido informado de las razones para la suspensión y se le haya dado la oportunidad de responder antes de que la suspensión sea efectiva.
- (b) A la acción de suspensión tomada por la escuela seguirá comunicación a los padres o tutor legal.
- (c) Cuando la suspensión en la escuela exceda de 10 días de clase consecutivos, una audiencia informal con el Principal o la máxima autoridad escolar (“head of school”) se le ofrecerá al estudiante y a los padres o el tutor legal del estudiante antes del 11mo día de clases de acuerdo con los procedimientos en el Código de Pensilvania.
- (d) La entidad de la escuela del estudiante tiene la responsabilidad de hacer provisiones para la educación del estudiante durante el periodo de la suspensión en la escuela.

Audiencias.

- (a) *General.* La educación es un derecho estatutorio, y se les proveerá a los estudiantes el debido proceso si se les va a excluir de la escuela. En un caso envolviendo una posible expulsión, el estudiante tiene derecho a una audiencia formal.
- (b) *Audiencias formales.* Una audiencia formal se requiere en todas las acciones de expulsión. Esta audiencia puede realizarse ante la junta o un comité autorizado de la junta, o un examinador de audiencia cualificado nombrado por la junta. Cuando un comité de la junta o un examinador de audiencia conduce la audiencia, un voto mayoritario de la junta entera se requiere para expulsar a un estudiante. Los siguientes requerimientos de debido proceso se observarán en relación con la audiencia formal:
 - (1) Se enviará a los padres o tutores legales del estudiante notificación de los cargos por correo certificado.
 - (2) Se dará un aviso de por lo menos 3 días acerca de la hora y el lugar de la audiencia. Una copia de la política de expulsión, aviso de que un abogado puede representar al estudiante y los procedimientos de audiencia se incluirán con el aviso de audiencia. Un estudiante puede pedir que se re programe la audiencia cuando el estudiante demuestra buena causa para una extensión.
 - (3) La audiencia se realizará en privado a menos que el estudiante o sus padres pidan una audiencia pública.
 - (4) El estudiante puede estar representado por un abogado, a expensas de los padres o tutores legales, y un padre o tutor legal puede asistir a la audiencia.
 - (5) El estudiante tiene el derecho de que se le presenten los nombres de los testigos en contra del estudiante, y copias de las declaraciones y afidávits de esos testigos.
 - (6) El estudiante tiene el derecho de pedir que los testigos comparezcan en persona y contesten preguntas o sean interrogados.
 - (7) El estudiante tiene el derecho de testificar y presentar testigos a su favor.
 - (8) Se mantendrá un registro escrito o de audio de la audiencia. El estudiante tiene derecho, a expensas del estudiante, a una copia. Una copia se proveerá sin costo a un estudiante que sea indigente.

- (9) El procedimiento se realizará dentro de 15 días lectivos de la notificación de los cargos, a menos que se acuerde de ambas partes lo contrario. Una audiencia puede retrasarse por cualquiera de las siguientes razones, en cuyo caso la audiencia se realizará tan pronto como sea razonablemente posible:
- (i) Se necesitan informes de laboratorio de agencias del cumplimiento de la ley.
 - (ii) Evaluaciones u otros procedimientos de la corte o administrativos están pendientes debido a que el estudiante ha invocado sus derechos bajo la Ley para la Educación de Individuos con Discapacidades de 2004 (20 U.S.C.A. § § 1400-1482).
 - (iii) En casos en la corte juvenil o criminal que envuelvan agresión sexual o daño corporal serio, el retraso es necesario debido a la condición o los mejores intereses de la víctima.
- (10) Aviso del derecho a apelar los resultados de la audiencia se le proveerá al estudiante con la decisión de expulsión.
- (c) *Audiencias Informales.* El propósito de la audiencia informal es posibilitar el que el estudiante se reúna con el oficial de la escuela apropiado para explicar las circunstancias alrededor del evento por el cual el estudiante está siendo suspendido o para mostrar por qué el estudiante no debe ser suspendido.
- (1) La audiencia informal se realiza para exponer toda la información relevante en relación con el evento por el cual el estudiante puede ser suspendido y para que los estudiantes, sus padres o tutores legales y los oficiales de la escuela discutan formas en las cuales ofensas futuras pueden evitarse.
 - (2) Los siguientes requerimientos de debido proceso se observarán en relación con la audiencia informal:
 - (i) Notificación de las razones para la suspensión se darán por escrito a los padres o tutores legales y al estudiante.
 - (ii) Se dará suficiente aviso de la hora y el lugar de la audiencia informal.
 - (iii) Un estudiante tiene el derecho de interrogar a cualesquiera testigos presentes en la audiencia.
 - (iv) Un estudiante tiene el derecho de hablar y producir testigos a su favor.
 - (v) La entidad escolar ofrecerá realizar la audiencia informal dentro de los primeros 5 días de la suspensión.

CASILLEROS ESCOLARES

Los casilleros y sus candados son propiedad de la Academia Mariana Bracetti. Como una condición para proveer casilleros a los estudiantes, la Administración escolar se reserva el derecho de entrar en las taquillas en todo momento, sin el permiso del estudiante a quien se le asigne el casillero si la Administración sospecha una amenaza a la salud, la seguridad, y el bienestar de la comunidad escolar. Sólo se pondrán en los casilleros candados provistos por la escuela. **Los estudiantes no compartirán sus casilleros o la combinación de los candados.** Los estudiantes que usen los casilleros de la escuela están de acuerdo con todos estos términos de uso. Cualquier estudiante que no cumpla con los términos perderá su privilegio de casillero y no podrá usar más el casillero.

VEHICULOS

Cuando la administración de la escuela tenga una sospecha razonable de que las pertenencias de un estudiante contienen materiales que representan una amenaza a la salud, el bienestar y la seguridad de los estudiantes, la facultad y el personal, el vehículo del estudiante y el contenido del carro podrán registrarse sin aviso por anticipado. Si un estudiante se encuentra con cualesquiera artículos de contrabando en sus pertenencias, estos artículos serán confiscados inmediatamente por la administración o de ser necesario, por el Departamento de Policía de Filadelfia.

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

Todos los expedientes disciplinarios de incidentes que envuelvan la posesión de un arma o actos de violencia permanecerán en el expediente permanente del estudiante (“pocket”) y se transferirán con el estudiante a cualquier escuela pública dentro de Pensilvania. Todos los informes de incidente se mantendrán en el expediente permanente del estudiante. Todos los incidentes que envuelvan violencia (contra una persona o contra la propiedad) o la posesión de un arma se mantendrán en el expediente permanente del estudiante y se transmitirán a cualquier escuela K-12 en Pensilvania en la cual el estudiante se matricule. Todos los otros informes que no envuelvan armas o actos de violencia pueden ser removidos del expediente del estudiante después de dos años de conducta excelente.

PROHIBICIÓN AL ESTUDIANTE DE ESTAR EN POSESION DE ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS

DISPOSITIVOS DE MÚSICA Y APARATOS ELECTRÓNICOS

Las radios, los juegos electrónicos, los airpods, los smartwatches y cualquier otro dispositivo electrónico no están permitidos en clase durante la jornada escolar. Si un estudiante posee uno o más de estos artículos durante el día escolar será confiscado. Los padres y los estudiantes DEBEN entender las posibles consecuencias negativas de traer artículos de valor, ya sea monetario o sentimental, a la escuela por pérdida, daño, etc. Estos dispositivos electrónicos no son esenciales para las actividades educativas de los estudiantes y no deben ser traídos a la escuela o a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela. La escuela NO es responsable de la pérdida, el robo o el daño de la propiedad de los estudiantes.

Grados K-5

POLÍTICA DE TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS

Si un estudiante trae un teléfono celular o dispositivo electrónico a la escuela, el artefacto tiene que apagarse ANTES de que el estudiante entre en el edificio. Al entrar en el edificio y ANTES de proceder a clases, el estudiante TIENE que poner el teléfono o dispositivo telefónico en su casillero o su cubículo, donde se mantendrá por la duración del día hasta la hora de salida. Si el teléfono celular es visto u oído de cualquier manera, por cualquier miembro del personal, por cualquier razón durante horas de clase, el teléfono (en su totalidad) será confiscado y NO serán devuelto hasta que se obtenga una reunión con un padre o guardián y se firma un contrato familiar. Los padres y guardianes deben ser conscientes que la escuela no es responsable y **No Reemplazara** objetos perdido o robados, si estaban en nuestro poder o no y nosotros no podemos garantizar la seguridad de

estos dispositivos en ningún momento. Si el estudiante se niega a entregar su teléfono recibirán otras consecuencias disciplinarias.

Grados 6-12-Política de Teléfonos Celulares y Dispositivos Electrónicos: Los teléfonos celulares y los dispositivos electrónicos (Smartwatch, tableta, consolas de videojuegos, air pods) no deben ser utilizados durante el día escolar para TODOS los estudiantes en los grados 6-12. A cada estudiante se le asigna una Yondr Pouch personal. Mientras que el Yondr Pouch se considera propiedad de la escuela, es responsabilidad de cada estudiante traer su Pouch con ellos a la escuela todos los días, mantenerlo en buenas condiciones de funcionamiento y se adhieren a nuestro código de conducta relacionados con el uso de la tecnología. **Mariana Bracetti Academy Charter School no asume ninguna responsabilidad por los dispositivos que se pierden, robados o dañados. Los estudiantes que violan las reglas y regulaciones para el uso de computadoras/dispositivos electrónicos pueden recibir una acción disciplinarian**

CAFETERÍA, COMIDA Y BEBIDAS

A fin de promover un ambiente educativo de aprendizaje y mantener un edificio seguro y limpio, los estudiantes no pueden consumir comida (incluyendo goma de mascar) o bebidas en el edificio de la escuela, excepto en la cafetería. La comida y las bebidas serán confiscadas a los estudiantes que violen esta norma, y los artículos se botarán. Los estudiantes no pueden ordenar comida para entrega en la escuela.

Cuando los estudiantes están en la cafetería las normas del Código de Conducta de la Escuela Chárter todavía aplican y hay normas adicionales para asegurar la seguridad y el bienestar de todos. Estas normas aplican durante el desayuno, el almuerzo, y en cualquier otro momento en que los estudiantes estén en la cafetería:

- Se espera que los estudiantes estén sentados a sus mesas en todo momento.
- Sólo se permite que los estudiantes se levanten de sus asientos para obtener su almuerzo.
- Los estudiantes formarán una sola fila y tomarán un almuerzo de una manera ordenada.
- No gritar, correr, o altercados físicos.
- No tirar comida o basura.
- Los estudiantes tienen que demostrar buenos modales de mesa.
- La mesa y el piso tienen que quedar limpios y en orden.
- Los estudiantes tienen que llegar a la cafetería a tiempo y permanecer en la cafetería hasta que un maestro los recoja o hasta que la persona a cargo de la cafetería les dé permiso para irse.
- Los estudiantes pueden traer una bolsa de papel con su almuerzo; sin embargo, no se permiten botellas de vidrio o de cristal.

REGISTRO E INCAUTACION

Con el fin de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes, el profesorado y el personal, la Escuela Charter se reserva el derecho de registrar a los estudiantes, lo que

incluye a los propios estudiantes y sus pertenencias (incluyendo taquillas, bolsas de libros, bolsos, etc.). Los propios estudiantes y sus pertenencias serán examinados en busca de armas, drogas, alcohol, bienes robados y otros materiales de contrabando. Si se encuentra a un alumno en posesión de artículos ilegales o no permitidos en la escuela, se le acusará de la infracción escolar correspondiente y, si el artículo es ilegal, se notificará al Departamento de Policía de Filadelfia. Si se notifica a la policía y ésta lo considera oportuno, se arrestará al alumno y se presentarán cargos. Cualquier estudiante que se niegue a un registro o se niegue a cooperar con el personal de la escuela está sujeto a la expulsión de la Escuela Charter.

Casilleros

Antes de un registro de casilleros, se notificará a los estudiantes de dicho registro y se les dará la oportunidad de estar presentes en el mismo. Cuando las autoridades escolares tengan una sospecha razonable de que la taquilla contiene materiales que suponen una amenaza para la salud, el bienestar o la seguridad de los alumnos de la escuela, se podrán registrar las taquillas de los alumnos sin previo aviso.

Cuando las autoridades escolares tengan una sospecha razonable de que los materiales que suponen una amenaza para la salud, el bienestar o la seguridad de los estudiantes o de la comunidad escolar están en posesión de un estudiante o están contenidos en las pertenencias de un estudiante, las autoridades escolares pueden registrar la persona y/o las pertenencias del estudiante en la medida en que dicho registro esté permitido por las leyes estatales y federales aplicables.

POLITICA DEL PLAGIO

Está prohibida toda forma de plagio. El plagio es la "Asunción falsa de autoría; el acto ilícito de tomar el producto de la mente de otra persona y presentar como propia". Joseph Gibaldi, *MLA manual para escritores de artículos de investigación*, 66 (6ª ed. 2008). Se considera plagio cuando uno da la impresión de que él/ella ha escrito o pensado algo que de hecho ha tomado prestado de otra. Aunque el estudiante puede utilizar palabras de otra persona o pensamientos, el estudiante debe reconocer esas palabras o pensamientos con una citación.

Plagio incluye pero no se limita a:

- Copia de las ideas de otra persona y/o trabajos, o intencional o no, en todo o en parte, de una letra o fuente de la no letra, y usando aquellas ideas o trabajos como propio trabajo de alguien
- Carencia deliberada y/o consecuente de documentación apropiada y cita en un proyecto, periódico o asignación.
- Documentación de texto que no es un reflejo en una cita
- Cualquier uso o compra de material que no provienen del estudiante

Plagio nivel I

Una violación del nivel I de la política del plagio puede ocurrir debido a ignorancia o inexperiencia de parte del estudiante. Un ejemplo de plagio a este nivel puede implicar el uso de un estudiante de un párrafo o unas líneas del texto

sin citar el material correctamente, sin embargo, la mayor parte de las asignaciones son el propio trabajo del estudiante.

Consecuencias del nivel I

- Una carta en el archivo académico del estudiante que detalla la ofensa
- Notificar a los padres
- Volver a hacer la asignación original
- Reducción de grado en la asignación original
- Las medidas disciplinarias tomadas por la administración, en cumplimiento de las obligaciones del debido proceso de la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter y el Código de Conducta

Plagio nivel II

Una violación del nivel II de la política del plagio se considera una ofensa del plagio más seria. Los ejemplos de la violación incluyen el uso de uno o varios párrafos de ideas de otra persona y/o trabajo sin la cita apropiada y exacta. La cita impropia a menudo puede tomar la forma de la paráfrasis impropia. Aunque algunos trabajos sean el trabajo del estudiante, es evidente que tan la mayor parte del trabajo se ha tomado de otras fuentes y no se ha referido

Consecuencias del nivel II

- Una carta en el archivo académico del estudiante que detalla la ofensa
- Notificar a lo padres
- Volver a hacerla asignación original
- Reducción de grado en la asignación original
- Medida disciplinaria tomada por administración, conforme a las obligaciones de debido proceso de la Academia de Mariana Bracetti Escuela Chárter y el Código de conducta
- Notificación a académico y/o sociedades de honores, en su caso y posible descalificación de tales sociedades

Plagio nivel III

Una violación del nivel III de la política del plagio es un caso severo del plagio e indica que la mayoría de trabajo de un estudiante se ha tomado de otra fuente o fuentes y no se ha referido. Un ejemplo puede ser el uso de un trabajo de curso comprado u otros materiales como un estudiante propio. Esta violación también puede implicar incorrectamente adquirir la información y/o intencionadamente cambiar la información (es decir, citando fuentes que no son realmente fuentes). Además, una violación del nivel III ocurre cuando un estudiante se ha encontrado culpable del plagio, de cualquier nivel en un caso previo.

Consecuencias del nivel III

- Una carta en el expediente académico del estudiante que detalla la ofensa
- Notificar a los padres

- Recomendación que ningún crédito o una calificación reprobatoria de la asignación original
- Reducción de grado de curso total para el término o año
- Medida disciplinaria tomada por administración(dirección), conforme a las obligaciones de debido proceso de la Academia Mariana Bracetti Escuela Chárter y el Código de conducta
- Notificación a académico y/o sociedades de honores, de ser aplicable, y descalificación posible de tales sociedades

La política de plagio se aplica a toda conducta de un estudiante en su capacidad como alumna(o) de La Academia Mariana Bracetti Escuela Charter, incluidas las actividades extracurriculares, ya sea como individuo o como parte de un equipo. Si un estudiante participar en deshonestidad académica en el curso de una actividad extraescolar como alumna(o) de La Academia Mariana Bracetti Academy Escuela Charter, el estudiante debe prohibirse de participar en esa actividad extraescolar y se someterán a los procedimientos disciplinarios mencionados.

Responsabilidad Del Estudiante

Para cada asignación, los estudiantes se deben adherir a las pautas siguientes:

- Presente el trabajo auténtico
- Obtener la orientación de las personas que corresponda (es decir, maestros, padres de familia) de referencia, citando, presupuestos y/o parafraseando otra persona de trabajo o ideas, y la correcta y precisa las formas de referencia, citando, presupuestos y/o parafraseando a otra persona de trabajo o ideas
- Correctamente otros del crédito refiriéndose, citando, cotizando o parafraseando el trabajo de otra persona o ideas

Deshonestidad Académica es el intento de obtener ventajas indebidas para sí mismo o a otro en cualquier ejercicio académico, incluyendo actividades extra-curriculares. Tal conducta incluye, pero no se limita a trampas(copiar), la fabricación y la facilitación de la deshonestidad. El siguiente es un extenso, aunque la lista no es exhaustiva, lista de conducta que se consideran académicamente deshonestos:

Infidelidad es el uso o intento de engaño, falsificar, fraude o tergiversación de su trabajo académico. algunos ejemplos son:

- Copiar las respuestas de otro estudiante
- Uso de libros, notas, conversaciones con otros, calculadoras, teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos o cualquier otro tipo de asistencia externa durante un examen o prueba de otro ejercicio académico sin el permiso del maestro
- Colaborar con otros en tareas, informes, programas informáticos y otras tareas académicas sin permiso del maestro
- Obtención de las respuestas o una copia de un examen o prueba antes y/o durante su administración

- Obtener las respuestas a o de una copia de un examen y/o prueba antes y/o durante su administración

Facilitación de deshonestidad es ayudando a sabiendas o tratando de ayudar a otro cometer cualquier acto de deshonestidad académica. Algunos ejemplos son:

- Utilizando información "inventado" en cualquier ejercicio académico sin el permiso del maestro
- Modificar y volver a enviar trabajo académico sin permiso del maestro
- Falsificar el origen real de la cual se cita información (por ejemplo, citando una frase de una reseña del libro como si provinieran de la obra original)

Facilitación de deshonestidad es ayudando a sabiendas o tratando de ayudar a otro cometer cualquier acto de deshonestidad académica. Algunos ejemplos son:

- Sustituir por otra persona en un examen o prueba
- Permitir copiar de otra persona la obra en cualquier ejercicio académico

Deshonestidad Académica Nivel I

Todas las formas de deshonestidad académica están estrictamente prohibidas.

Deshonestidad académica incluye, pero no se limitada a, engaño, fabricación y facilitación de deshonestidad. Los estudiantes que cometen una primera o segunda ofensa, bajo la política de honestidad académica de la escuela, estará sujeta a los recursos adecuados y/o medidas correctivas.

Consecuencias Del Nivel I

- Una carta en el expediente académico del estudiante que detalla la ofensa
- Notificar a los padres
- Volver a hacer la asignación original
- Reducción de grado en la asignación original
- Medidas disciplinarias tomadas por la administración, en cumplimiento con la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter debido proceso obligaciones y el código de conducta
- Notificación a académico y/o sociedades de honores, en su caso y posible descalificación de tales sociedades

Deshonestidad Académica Nivel II

Todas las formas de deshonestidad académica están estrictamente prohibidas.

Deshonestidad académica incluye, pero no se limitada a, engaño, fabricación y facilitación de deshonestidad. Los estudiantes que cometen una primera o segunda ofensa, bajo la política de honestidad académica de la escuela, estará sujeta a los recursos adecuados y/o medidas correctivas.

Consecuencias Del Nivel II

- Una carta en el expediente académico del estudiante que detalla la ofensa
- Notificar a los padres

- Volver a hacer la asignación original
- Recomendación que ningún crédito o una calificación reprobatoria de la asignación original
- Reducción de grado en la asignación original
- Medidas disciplinarias tomadas por la administración, en cumplimiento con la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter debido proceso obligaciones y el código de conducta
- Notificación a académico y/o sociedades de honores, en su caso y posible descalificación de tales sociedades

La política de honestidad académica se aplica a toda conducta de un estudiante en su capacidad como alumna(o) de la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter, incluidas las actividades extracurriculares, ya sea como individuo o como parte de un equipo. Si un estudiante participar en deshonestidad académica en el curso de una actividad extraescolar como alumna(o) de la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter, el estudiante debe prohibirse de participar en esa actividad extraescolar y se someterán a los procedimientos disciplinarios mencionados.

Responsabilidad Del Estudiante

Los estudiantes deben respetar el espíritu y la letra de la política de honestidad académica en completar todas pruebas relacionadas con la escuela, concursos, proyectos, informes, tareas o asignaciones en la clase. Al representar la Academia Mariana Bracetti Escuela Charter fuera de la escuela, como durante las actividades extracurriculares, estudiantes se registrará y espera que se adhieran a la política de honestidad académica.

GUÍAS GENERALES DE ASISTENCIA

El éxito en la escuela y la asistencia regular van mano a mano. Se espera que los estudiantes estén presentes puntualmente en todas las clases a través del año escolar. Las únicas excusas válidas para estar ausente son enfermedad personal, citas médicas y emergencias familiares. Los padres del estudiante tienen que llamar y enviar una nota verificando los días y la razón de la ausencia.

- La escuela programará una conferencia con los padres para cualquier estudiante que tenga problemas de asistencia (ausencias excesivas y/o retrasos) con el Decano de Estudiantes y/o la Administración y él/ella será colocado en un contrato de asistencia. Este contrato indicará a los padres y al estudiante que está en peligro de no recibir crédito por la clase. Además, se creará un plan de eliminación del absentismo escolar con la participación de los padres y el estudiante y se realizarán controles periódicos para asegurar que el estudiante está haciendo un progreso satisfactorio hacia los objetivos de asistencia.
- Un estudiante con 10 o más ausencias injustificadas para una clase no podrá recibir crédito(s) del curso y recibirá una falta de asistencia administrativa para el curso(s).
- Si un estudiante llega más de 45 minutos tarde a clase, se le marcará como ausente de esa clase. Además, se podrán tomar medidas disciplinarias.

- Los estudiantes que falten diez (10) días seguidos sin excusa correrán el riesgo de ser eliminados de la lista de asistencia. Además, se requiere que se presente un informe de ausentismo escolar.

Se tiene que proveer una nota escrita a mano u otra evidencia o documentación explicando la ausencia del estudiante sin tener en cuenta si un padre o tutor legal del estudiante notificó a la escuela por teléfono que el estudiante estaría ausente.

Si un estudiante se ausenta de la escuela por tres (3) días de clase o más sin una excusa válida, se le requiere a la Escuela Chárter informar de la ausencia del estudiante a su distrito de residencia para procedimientos de ausentismo injustificado. Si un estudiante es considerado con un numero elevado de ausentismo , la escuela sólo aceptará notas de ausencia para citas médicas y legales y/o emergencias familiares. No se aceptarán notas de excusa de los padres una vez que el niño llegue a 10 ausencias. Cualquier estudiante que esté ausente de la escuela por un periodo de diez (10) días lectivos consecutivos puede ser dado de baja de la matrícula de la escuela, a menos que se le haya provisto a la escuela evidencia de que la ausencia puede ser excusada legalmente o que el procesamiento de asistencia compulsoria ha sido o está siendo entablado.

Ausencias Excesivas

Cualquier estudiante que esté ausente 20 o más veces y/o llegue tarde a cualquier clase 20 o más veces está sujeto a una acción disciplinaria; esto pondrá en peligro el estatus del niño para la inscripción

- **Si un alumno es dado de baja de la lista de asistencia de la Escuela Charter, los padres deberán volver a inscribir a su hijo/a rellenando una solicitud.**

Esta política provee para enfermedades normales y usuales y otras excusas válidas para ausentarse tales como emergencias familiares, citas médicas/personales y observaciones religiosas. Es responsabilidad del estudiante y de sus padres el asegurarse de proveerles a las autoridades escolares la documentación adecuada para considerar las ausencias como justificadas. Sin embargo, tiene que notarse que los límites de ausencias mencionados arriba aplican tanto a ausencias justificadas como a ausencias sin justificar.

Si un estudiante experimentó circunstancias atenuantes durante el año escolar, que afectaron el número de ausencias que acumuló y quisiera apelar la disciplina recibida debido a las ausencias a las autoridades escolares, el estudiante y el padre/tutor deben contactar al consejero escolar y solicitar una audiencia por los miembros de la dirección. El asistente principal notificará por escrito al alumno y a sus padres/tutores, dentro de los 15 días siguientes a la audiencia, si las ausencias son justificables y si el alumno podrá obtener un crédito por la clase.

Ausencias Justificadas

Los padres/tutores deben comunicarse con la escuela en cuanto a cuestiones de asistencia. Los estudiantes que estén ausentes por una razón válida, como una enfermedad, deben presentar en la oficina principal una excusa por escrito firmada por un médico, padre o

tutor el día que regrese a la escuela, para que sea procesada por el oficial de asistencia. La nota de excusa debe ser entregada dentro de dos (2) días de la ausencia o la ausencia será codificada como injustificada.

La nota tiene que incluir:

- El nombre completo del estudiante
- El grado
- El nombre completo del padre/madre/tutor legal
- La(s) fecha(s) en que el estudiante estuvo ausente
- La razón legítima para la ausencia
- La fecha en que la excusa fue escrita
- El número telefónico del padre/madre/tutor legal del estudiante en caso de que haya preguntas
- Si es por tardanza, la hora debe estar en la nota

Razones válidas para estar ausente o tarde son:

- **Enfermedad o lesión personal-** se requiere una excusa original del médico para cada período de ausencia que supere los tres (3) días consecutivos.
 - **Si no se presenta una nota del médico, las ausencias se considerarán injustificadas. Cuarentena ordenada por una oficina local de salud o la Junta Estatal de Salud.**
 - **Si un estudiante supera un total de 20 ausencias injustificadas, se le exigirá que presente una nota del médico para cualquier día de ausencia a partir de ese momento. Las ausencias que no estén cubiertas por una nota médica se cobrarán como injustificadas**
- **Citas médicas / personales** – Dichas citas deben hacerse fuera del horario escolar si es posible y se debe proporcionar la documentación. Por favor, no programe las citas durante los períodos de exámenes. Los estudiantes deben proporcionar una nota original del médico para ser excusado para la cita. Los estudiantes sólo serán excusados por el tiempo de viaje hacia y desde una cita y por el tiempo durante la cita.
- **Observaciones religiosas-** después de entregar peticiones por escrito, el estudiante puede ser excusado de la escuela por días religiosos festivos observados por un grupo religioso legalmente reconocido.
- **Emergencias familiares**
- **Muerte en la familia inmediata – máximo de cinco (5) días, incluyendo, pero no limitado a: padres, hermanos, abuelos, u otros miembros de la familia que viven en la misma vivienda.**
- **Todos los viajes familiares y educativos con un miembro de la familia o tutor DEBEN tener la aprobación previa del Principal. La aprobación puede ser otorgada para peticiones de viajes para un máximo cinco (5) días por el año escolar.**
- **Documentación oficial requerida de los tribunales o de los procedimientos administrativos si un estudiante es parte de un procedimiento legal o es citado como testigo.**

- **Mediante peticiones por escrito**, un estudiante puede ser excusado durante horas de clase con el propósito de recibir servicios de cuidado de salud profesional o de terapia si los siguientes requisitos se cumplen:
- Los servicios de salud o terapéuticos serán provistos por personal médico licenciado por el estado de Pensilvania
- No es práctico o posible para el estudiante el recibir los servicios fuera del horario escolar.
- El tiempo de ausencia de la escuela necesario envuelve una interferencia mínima con el programa regular del estudiante.

No se permite que los estudiantes participen en ninguna actividad escolar o patrocinada por la escuela en los días en que dichos estudiantes estén ausentes de la escuela, independientemente de la naturaleza de las ausencias.

Ausencias Planificadas

Para que las ausencias sean justificadas, los padres necesitan tener previa aprobación del Director y también debe proporcionar a la escuela notas de excusa válidas. Las vacaciones familiares y otras ausencias sin autorización durante el año escolar se considerarán injustificadas. Además, es responsabilidad del estudiante obtener su trabajo del maestro y reponer el trabajo de las clases que haya perdido.

Ausencias Injustificadas

Una ausencia a la escuela que no esté apoyada por una nota escrita de los padres dentro de dos (2) días del regreso del estudiante a la escuela se contará como injustificada. Las siguientes no se consideran excusas válidas: quedarse dormido, que se le fue el autobús, problemas con el vehículo, trabajo, cuidar de niños y ayudar en la casa. Cuando un estudiante exhibe un patrón de ausencias injustificadas o excesivas, excepto en caso de una enfermedad seria o crónica, se le requiere a la Escuela Chárter el notificar a las autoridades apropiadas, incluyendo al Departamento de Servicios Humanos y a la Corte contra el Ausentismo Injustificado (“Truancy Court”). Cualquier ausencia de tres (3) o más días consecutivos requiere una nota del médico si el estudiante estuvo enfermo. Sin una nota del médico la ausencia **no será** excusada. Las ausencias de un estudiante de la escuela y de las clases sin excusas legales son violaciones de la Ley de Asistencia Obligatoria de Pensilvania

Cualquier estudiante que se ausente de la escuela por un período de diez (10) días lectivos consecutivos puede ser sacado de la matrícula de la escuela, a menos que se le haya provisto a la escuela evidencia de que la ausencia puede ser legalmente excusada o que el procesamiento de asistencia obligatoria ha sido o está siendo entablado.

Tardanzas

Cualquier estudiante que llegue a la escuela tarde se considerará tarde a menos que presente una nota del médico el mismo día que llegó tarde. No se aceptarán notas de los padres o encargados-- solamente una nota médica. Los estudiantes que lleguen después de

las 10:30 A.M. y/o que pierdan tres (3) clases o más se considerarán ausentes y tendrán una ausencia injustificada en sus registros de asistencia.

Ser puntual es un hábito necesario que se va haciendo más importante en la vida, especialmente cuando uno entra en la fuerza laboral. Creemos que el enseñar a los estudiantes a ser responsables y puntuales es una parte de su experiencia educativa. Cada tardanza dentro de un período de calificaciones (sin excusa escrita de un padre o guardian) estará sujeta a detención escolar. El fallar en cumplir las consecuencias según se indica se considerará insubordinación y constituirá base para acción según trazada en la política de disciplina del estudiante. Los estudiantes que estén habitualmente tarde a clases estarán sujetos a acción disciplinaria según se resume en el código de conducta del estudiante (ver la Norma 17).

SERVICIOS DE SALUD

- Las enfermeras escolares trabajan bajo orden escrita del médico de la escuela para primeros auxilios.
- La ley prohíbe a las enfermeras escolares diagnosticar lesiones o enfermedades. La enfermera solo puede observar la condición y derivar al niño para que lo asesore.
- Las decisiones sobre la necesidad de atención médica descansan con los padres: por lo tanto, siempre se contacta a los padres para llevar al niño a casa o al médico cuando sea necesario. Cuando un niño muestra signos de enfermedad, debe permanecer en casa.
- El niño debe mantenerse en casa durante al menos 24 horas después de una temperatura superior a 100.3 sin ingerir medicamentos. Al regresar a la escuela, el estudiante debe presentar una nota de los padres o tutores indicando las fechas y el motivo de la ausencia.
- Se requiere una nota del médico después de una ausencia de tres días o más. Si un niño ha tenido una enfermedad contagiosa, los padres deben seguir los procedimientos de readmisión.
- Es importante que las lesiones y accidentes en la escuela, o en el camino hacia y desde la escuela, se informen de inmediato a la enfermera o la oficina de la escuela.
- Las lesiones deportivas, que ocurren durante las clases de educación física, se deben informar al maestro de educación física de inmediato.
- Los padres pueden ayudar con la salud de sus hijos estableciendo rutinas diarias de limpieza, que deben incluir el control de garrapatas y piojos.
- Es importante que los padres mantengan actualizados todos los números de contacto y de emergencia. Los niños solo pueden ser enviados a casa con personas que figuran como contactos de emergencia a menos que los padres verifiquen por teléfono que otra persona designada recogerá al estudiante ese día.
- La atención brindada en la escuela se limita a primeros auxilios en accidentes y enfermedades hasta que se pueda localizar al padre para llevar al niño a su casa, al médico o al hospital.

Formularios, vacunas y exámenes obligatorios del estado

- La enfermera de la escuela mantiene todos los registros de salud de cada estudiante y realiza exámenes obligatorios del estado para todos los grados.
- Se requieren formularios de examen físico para los grados: K, 1, 6 y 11 grado.
- Se requieren formularios de examen dental para los grados: K, 1, 3 y 7° grado.
- Se requiere un examen físico deportivo PIAA para poder practicar deportes. Esto NO es lo mismo que el formulario de examen físico. Estos son 2 exámenes físicos diferentes.
- Vacunas:
- Requisitos obligatorios del estado para Kindergarten:
 - (1) 4 dosis de Dtap / DT / Td
 - (2) 4 dosis de IPV
 - (3) 2 dosis de MMR
 - (4) 2 dosis de varicella
 - (5) 3 dosis de hepatitis B (VHB)
- Se requieren TDap y MCV ANTES de ingresar al 7° grado
- Se requiere una segunda dosis de MCV ANTES de ingresar al grado 12

Medicinas

- La administración de medicamentos a los estudiantes por parte de la enfermera puede autorizarse solo en casos de emergencia y solo al completar los formularios que dan permiso para administrar el medicamento, según lo indicado por las instrucciones del médico y de los padres.
- Todos los medicamentos deben venir a la escuela por un padre / tutor y deben cumplir con lo siguiente:
 - Los formularios MED-1 firmados por el personal médico deben acompañar a todos los medicamentos.
 - Los formularios MED-1 firmados por el personal médico son necesarios para las migrañas y los calambres.
 - Todos los inhaladores deben ser nuevos, estar etiquetados y tener un espaciador, ya que el espaciador es la forma más eficaz de hacer llegar la medicación del inhalador a los pulmones.
 - La medicación debe guardarse en la oficina de la enfermera.
 - Todos los inhaladores deben ser nuevos, estar etiquetados y tener un espaciador, ya que el espaciador es la forma más efectiva de llevar el medicamento inhalador a los pulmones.
 - Cualquier cambio en la medicación debe tener un formulario MED-1 adjunto y notificar a la enfermera sobre cualquier cambio en la medicación.
 - Para que se administren medicamentos de venta libre (Tylenol y Motrin), la enfermera DEBE tener un permiso firmado por los padres. Tenga en

cuenta que un formulario MED-1 firmado por el MD DEBE completarse para los calambres y las migrañas.

- En las excursiones, los maestros llevarán inhaladores y epipens para estudiantes.
- NO se les permite a los estudiantes llevar NINGUNA medicación. Esto incluye: Tylenol, Motrin, pastillas para la tos, etc.
- NO se les permite a los estudiantes contactar a sus padres directamente para que los recojan. Todas las salidas médicas tempranas DEBEN venir de la enfermera.

Piojos de la cabeza

- La mayoría de los casos de piojos se adquieren FUERA de la escuela.
- Una vez que se ha identificado a un miembro de la familia como portador de piojos, se debe revisar a TODOS los miembros de la casa, así como lavar todas las fundas de almohada, cepillos y accesorios para el cabello.
- Los estudiantes que son enviados a casa con piojos deben regresar a la escuela con un padre/tutor para que la cabeza del estudiante pueda ser revisada para asegurar que no hay piojos activos presentes.

AUTOPOSESIÓN Y USO DE UN INHALADOR PARA EL ASMA

El objetivo de La Academia Mariana Bracetti Escuela Charter es proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y saludable para todos los estudiantes. Muchos de nuestros estudiantes han sido diagnosticados con asma y es importante para ellos tener acceso a su inhalador de manera oportuna para controlar rápidamente los síntomas. Recientemente, MBA ha desarrollado una política para permitir que los estudiantes lleven su inhalador para el asma en la escuela con el permiso de sus padres/tutores. La enfermera de la escuela tomará las medidas necesarias para asegurarse de que su hijo/a está administrando el inhalador correctamente. Los alumnos deberán demostrar la técnica adecuada, los conocimientos necesarios para tomar el inhalador, tener un nivel de madurez adecuado para llevar el inhalador de forma responsable y notificar a la enfermera en cuanto hayan tomado el inhalador por su cuenta.

Recomendamos encarecidamente que todos los inhaladores se administren en casa siempre que sea posible. Por favor, consulte con el médico de su hijo/a para determinar si es necesario tener el inhalador en la escuela, así como si es apropiado, seguro y factible que su hijo/a lleve consigo Y se autoadministre un inhalador para el asma.

Para que a un estudiante se le permita poseer y autoadministrarse un inhalador para el asma de acuerdo con la Ley 187 de Pennsylvania, la política de MBA requiere que el comportamiento responsable del estudiante consista en:

1. Explicar verbalmente a la enfermera de la escuela la razón para usar el

- inhalador para el asma
2. Identificar, a la enfermera escolar, los signos y síntomas que indican la necesidad de usar el inhalador
 3. Identificar el inhalador o inhaladores individuales por su nombre
 4. Identificar la dosis adecuada del inhalador o inhaladores individuales
 5. Identificar los efectos y los efectos secundarios del inhalador a la enfermera escolar
 6. Demuestra a la enfermera escolar la capacidad de autoadministración del inhalador utilizando la técnica adecuada
 7. Se comporta de forma responsable cuando utiliza el inhalador
 8. Identifica la colocación del inhalador que debe llevar encima en todo momento
 9. Reconocer la necesidad de avisar a la enfermera del colegio **inmediatamente** después de cada uso del inhalador
 10. Demostrar conocimiento de cómo acceder a asistencia para ayudar con los efectos secundarios del uso del inhalador
 11. Notificar a la enfermera del colegio **inmediatamente** después de cada uso del inhalador para el asma
-
12. Comprender y reconocer que el alumno tiene prohibido poner el inhalador a disposición de otros alumnos. El privilegio del estudiante de autoadministrarse el inhalador **SERÁ** revocado si el estudiante abusa o ignora la Política de inhaladores de la Escuela de MBA. Esta prohibición debe ser establecida en el Código de Conducta Estudiantil que es distribuido a todas las familias de MBA anualmente.

Antes de que un estudiante pueda poseer y autoadministrarse un inhalador de asma en la escuela, se requiere lo siguiente:

1. El padre debe completar y firmar la parte de los padres del formulario de permiso.
2. El prescriptor autorizado debe completar y firmar la parte del formulario correspondiente al proveedor. **No se aceptará** una nota del prescriptor.
3. Ambas secciones deben ser completadas y devueltas ANTES de que el estudiante pueda llevar el inhalador etiquetado de farmacia en la escuela.
4. El inhalador debe ser traído a la escuela por el padre/tutor en el envase original etiquetado con el nombre de su hijo/a, el nombre del proveedor, el nombre del inhalador, la dosis y la hora en que se debe tomar.

5. Cada año escolar (del 1 de julio al 30 de junio) deberá rellenarse un nuevo formulario de Autorización para la posesión y uso de un inhalador para el asma por parte del alumno.

*****Necesitamos un inhalador de reserva en la enfermería por si el alumno olvida su inhalador en casa*******

Documentación requerida:

Plan de Acción contra el Asma

La siguiente información debe ser proporcionada a través de un Plan de Acción para el Asma individual escrito, que es llenado y firmado por el proveedor médico que prescribe, por el padre(s)/tutor(es) de un estudiante con asma. Este Plan de Acción contra el Asma lo rellena el proveedor de atención médica del alumno y proporciona información fundamental a MBA en caso de que se produzca o empeore un ataque de asma potencialmente mortal en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela. Si el padre/tutor está pidiendo que se le permita al estudiante autoadministrarse el inhalador, el Plan de Acción para el Asma debe contener información del proveedor médico de que el estudiante ha demostrado exitosamente capacidad de monitoreo independiente y comportamiento responsable al autoadministrarse el inhalador prescrito. Si MBA no es proporcionada con un plan de acción de asma por el padre/guardián(es) del estudiante, MBA debe ponerse en contacto con el padre/guardián(es) e informarles de la necesidad de tener un plan de acción de asma desarrollado con el proveedor de asistencia médica de su niño/a y proporcionar una copia de este plan a la enfermera escolar tan pronto como sea posible.

En el Plan de Acción contra el Asma debe facilitarse la siguiente información a la enfermera escolar:

- El nombre del inhalador
- La dosis y las dosis máximas
- Las horas a las que se debe tomar el inhalador
- El diagnóstico o la razón por la que se necesita el medicamento
- Información sobre las reacciones graves que podrían producirse y las respuestas de emergencia adecuadas
- Que el niño/a está cualificado y es capaz de autoadministrarse el inhalador recetado
- El consentimiento para la administración del inhalador, el contacto con los profesionales sanitarios personales y de urgencia del alumno y la divulgación de información a dichos profesionales sanitarios y al personal escolar

Se requiere que MBA tenga una declaración escrita en el Plan de Acción de Asma del padre o guardián que declara:

- MBA debe cumplir con las órdenes del proveedor de atención médica
- MBA y las enfermeras de la escuela cumplan con la orden del proveedor de atención médica y que los empleados de la escuela sean relevados de cualquier responsabilidad por los beneficios o consecuencias del inhalador prescrito que es autorizado por los padres
- MBA no tendrá ninguna responsabilidad u obligación de asegurar que se tome el inhalador.

Estas políticas son para la salud y la seguridad de su niño/a, así como todos los estudiantes que asisten a MBA. Si usted tiene alguna pregunta, por favor póngase en contacto con la enfermera de la escuela.

Ley McKinney-Vento Acto sin hogar

Objetivo

En 1987, el Congreso aprobó la Ley Stewart B. McKinney de Asistencia a las Personas sin Hogar (posteriormente rebautizada como Ley McKinney-Vento de Asistencia a las Personas sin Hogar) para ayudar a las personas sin hogar. La Ley define el término "niños y jóvenes sin hogar" como individuos que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. El 10 de diciembre de 2015, se promulgó la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA), que modifica McKinney-Vento.

Procedimientos

Esta Circular Básica de Educación (BEC) explica las categorías de niños que son "sin hogar" y tienen derecho a las protecciones de la ley federal. Estas categorías incluyen:

- i. niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o un motivo similar; viven en moteles, hoteles, parques de caravanas o campings debido a la falta de alojamientos alternativos adecuados; viven en refugios de emergencia o de transición; están abandonados en hospitales;
- ii. los niños y jóvenes que tengan como residencia nocturna principal un lugar público o privado que no esté diseñado ni se utilice habitualmente como alojamiento habitual para dormir para seres humanos;
- iii. niños y jóvenes que viven en coches, parques, espacios públicos, edificios abandonados, infraviviendas, estaciones de autobús o tren, o entornos similares;
- iv. "niños migratorios" que reúnan los requisitos para ser considerados personas sin hogar en virtud de la legislación federal porque los niños viven en las circunstancias descritas en las cláusulas (i) a (iii) anteriores. El término "niños migratorios" se refiere a los niños que son (o cuyos padres o cónyuges son) trabajadores agrícolas migratorios, incluidos los trabajadores lácteos migratorios o los

- pescadores migratorios, y que se han trasladado de un distrito escolar a otro en los 36 meses anteriores, con el fin de obtener (o acompañar a dichos padres o cónyuges con el fin de obtener) un empleo temporal o estacional en trabajos agrícolas o pesqueros,
- v. "Jóvenes sin hogar no acompañados", incluido cualquier niño que "no esté bajo la custodia física de un padre o tutor". Esto incluye a los jóvenes que se han escapado de casa, han sido expulsados de su hogar, han sido abandonados por sus padres o tutores, o separados de sus padres por cualquier otra razón.

La comunicación y la colaboración entre los profesionales de la educación y los del bienestar infantil son fundamentales para apoyar la estabilidad y la continuidad escolar de los niños acogidos fuera del hogar familiar. La ley exige que las agencias de bienestar infantil y las agencias educativas locales trabajen juntas para promover la estabilidad y la continuidad escolar, lo que incluye intentar garantizar que los niños permanezcan en la escuela en la que estaban matriculados en el momento de la colocación cuando sea lo mejor para ellos. Las mejores prácticas sugieren que las decisiones se tomen en colaboración entre el personal de la escuela, las agencias de bienestar infantil y cualquier otra persona involucrada en el caso del niño, incluido el niño, el padre de recurso, el defensor del niño y el abogado. Es imperativo que los asistentes sociales y la administración y el personal del distrito escolar trabajen juntos para ayudar a garantizar el progreso educativo de todos los estudiantes.

De acuerdo con el Plan Estatal de Educación para Niños y Jóvenes sin Hogar de Pensilvania, los niños sin hogar se definen como "niños que viven con uno de sus padres en un refugio para víctimas de violencia doméstica; niños y niñas fugados y jóvenes que han sido abandonados o forzados a abandonar su hogar por sus padres u otros cuidadores; y padres en edad escolar que viven en casas para padres en edad escolar si no tienen otro alojamiento disponible".

La Ley McKinney-Vento establece que es política del Congreso que las agencias educativas estatales garanticen que cada hijo de una persona sin hogar y cada joven sin hogar tenga el mismo acceso a la misma educación pública gratuita y adecuada, incluida la educación preescolar pública, que la proporcionada a otros niños y jóvenes 42 U.S.C. § 11431. Específicamente, 42 U.S.C. § 11432(g) (3) (A) indica que la agencia educativa local (LEA) deberá, de acuerdo con el interés superior del niño: De conformidad con la Sección 722 (g) (3) (B) (ii), la agencia educativa local:

- I. I. debe presumir que mantener a un niño o joven sin hogar en la escuela de origen es lo mejor para el niño o joven, a menos que hacerlo sea contrario a la petición del padre o tutor del niño o joven, o (en el caso de un joven no acompañado) del joven;
- II. II. deben considerar factores centrados en el estudiante y relacionados con el interés superior del niño o joven, dando

- prioridad a la solicitud del padre o tutor del niño o joven, o (en el caso de un joven no acompañado) del joven; o
- III. si la LEA determina que no redundará en beneficio del niño o joven asistir a la escuela de origen, o a la escuela solicitada por el padre, tutor o joven no acompañado, debe proporcionar una explicación por escrito de las razones de su determinación, de manera y forma comprensibles.

Según la Ley McKinney-Vento, por "escuela de origen" se entiende la escuela a la que asistía el menor o joven cuando estaba alojado permanentemente, o la escuela en la que estuvo matriculado por última vez. 42 U.S.C. § 11432(g) (3) (G).

Alumnos sin hogar que residen en refugios, instalaciones o instituciones

La Sección 1306 del Código de Escuelas Públicas de Pensilvania (24 P.S. §13-1306) trata de la admisión en escuelas públicas de alumnos no residentes que viven en refugios, instalaciones o instituciones. La normativa de aplicación del artículo 1306 se encuentra en el artículo 11.18 de la normativa del Consejo Estatal de Educación. 22 Pa. Code § 11.18 (a) aborda la admisión en la escuela pública de los niños no residentes que viven en una institución, refugio o centro de atención de custodia:

- a. *La junta de directores escolares de un distrito escolar en el que se encuentre un refugio autorizado, hogar grupal, hogar de maternidad, residencia, instalación, orfanato u otra institución para el cuidado o entrenamiento de niños o adolescentes, admitirá en las escuelas públicas del distrito a niños en edad escolar que estén viviendo en o asignados a la instalación o institución y que sean residentes del distrito o de otro distrito escolar en esta Mancomunidad.*

22 Pa. Code § 11.18, en la medida en que se aplica a los niños y jóvenes sin hogar, incluye en la definición de "refugio autorizado" las instalaciones que proporcionan refugio temporal durante un período de tiempo específico y limitado. Por lo tanto, los niños en refugios temporales y los niños que "carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada" - los niños sin hogar - tienen derecho a privilegios escolares gratuitos, ya sea del distrito escolar en el que se encuentra su persona o el refugio o el distrito escolar de origen.

Estudiantes sin hogar que no residen en un albergue, centro o institución

Los alumnos sin hogar pueden residir en hoteles, moteles, coches, tiendas de campaña o alojarse temporalmente con una familia residente por falta de vivienda. Para determinar la residencia y en el caso de los niños sin hogar, no se aplica la equiparación de "residencia" y "domicilio" (hogar). Actualmente no pueden establecer "hogares" de forma permanente. Las familias sin hogar no están obligadas a demostrar su residencia en lo que respecta a la matriculación escolar. Estos alumnos deben matricularse sin demora en el distrito en el que residen actualmente o continuar su educación en el distrito al que asistían anteriormente. Los niños sin hogar suelen ser muy móviles y puede que no permanezcan en el mismo distrito escolar cada noche o cada semana. Esto es especialmente cierto en el caso de los niños que pernoctan en vehículos, los que se alojan con diferentes familiares o amigos, o los que reciben servicios de agencias, organizaciones o redes que facilitan el alojamiento nocturno en múltiples distritos escolares. Estos niños no

deben verse obligados a cambiar de distrito escolar cada vez que cambie su alojamiento nocturno. Por el contrario, estos niños tienen derecho a asistir a la escuela en cualquier distrito escolar en el que se encuentre su padre, madre, tutor, un adulto que cuide de ellos o en el que se encuentre un niño no acompañado:

- Pasa el mayor porcentaje de su tiempo; o
- Tiene una conexión sustancial, como el lugar en el que
 - recibiendo regularmente alojamiento diurno u otros servicios relacionados con cualquiera de las 16 actividades McKinney-Vento (42 U.S.C. 11433(d)) para personas sin hogar;
 - realizando actividades de la vida diaria; o
 - pasar la noche de forma recurrente.

Esta política ayuda a mantener la continuidad y la estabilidad escolar de los niños sin hogar en cumplimiento de la Ley McKinney-Vento.

El niño o joven seguirá matriculado en la escuela en la que pretende matricularse hasta que un coordinador McKinney-Vento, coordinador estatal, a través de mediación o en los tribunales resuelva completamente la queja o apelación.

Colocación en la escuela

La Ley McKinney-Vento exige que "las agencias educativas locales designen a una persona adecuada, que también puede ser un coordinador de otros programas federales, como enlace de la agencia educativa local para los niños y jóvenes sin hogar". Esta persona tiene las siguientes responsabilidades

1. Identificar a los niños y jóvenes sin hogar con la ayuda del personal escolar y mediante actividades de coordinación con otras entidades y organismos.
2. Informar a los padres o tutores de los derechos educativos y oportunidades relacionadas disponibles para sus hijos, incluidos los programas Head Start (incluidos los programas Early Head Start), los servicios de intervención temprana bajo la Parte C de la IDEA, otros programas preescolares administrados por la LEA, y proporcionarles oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.
3. Difundir aviso público de los derechos educativos de los estudiantes sin hogar donde los niños y jóvenes reciben servicios bajo la Ley McKinney-Vento (como escuelas, albergues familiares y despensas de alimentos).
4. Mediar en las disputas de matriculación de acuerdo con la sección de Disputas de Matriculación.
5. Informar a los padres o tutores de los niños, jóvenes y jóvenes no acompañados sin hogar de todas las opciones de transporte, incluida la escuela de origen, y ayudarles a acceder a estos servicios de transporte.
6. Los enlaces están obligados a garantizar que los jóvenes no acompañados se matriculen inmediatamente en la escuela a la espera de la resolución de las disputas que puedan surgir sobre la inscripción o colocación en la escuela.
7. Los enlaces están obligados a ayudar a los niños y jóvenes que no tienen documentación de vacunas o registros médicos para obtener las vacunas necesarias o la documentación médica necesaria.
8. Comprender las orientaciones emitidas por el Departamento de Educación de Pensilvania (PDE) para la educación de los estudiantes sin hogar y estar

- preparados para explicar el BEC relacionado con la educación de las personas sin hogar al personal del distrito escolar.
9. Conocer los mejores recursos en su comunidad para ayudar a las familias con referencias para cosas tales como refugio, asesoramiento, alimentos y transporte.
 10. Distribuir información sobre el tema de los estudiantes sin hogar y organizar talleres de desarrollo del personal y presentaciones para el personal escolar, incluido el personal de oficina.
 11. Proporcionar formularios estándar e información sobre los procedimientos de inscripción y los principales programas escolares a cada centro de acogida de su distrito.
 12. Familiarizarse con los diversos materiales del programa que están disponibles en PDE.
 13. Asegurarse de que se difunda un aviso público sobre los derechos educativos de los estudiantes sin hogar en los lugares frecuentados por los padres y tutores de dichos niños y jóvenes, y los jóvenes no acompañados, incluidas las escuelas, los refugios, las bibliotecas públicas y los comedores de beneficencia, de una manera y forma comprensible para los padres y tutores y los jóvenes no acompañados.
 14. Los enlaces deben colaborar con el programa de educación especial de un distrito escolar para garantizar que se localiza, identifica y evalúa a los niños sin hogar que necesitan educación especial y servicios afines. Este es un requisito en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), que obliga a identificar y atender a los niños con discapacidad de alta movilidad, incluidos los niños sin hogar. Los enlaces también deben asegurarse de que los jóvenes sin hogar que tengan o puedan tener discapacidades cuenten con un progenitor o un progenitor sustituto para tomar decisiones sobre educación especial o intervención temprana. En el caso de los jóvenes sin hogar no acompañados, si un estudiante es discapacitado o puede ser discapacitado y el joven no tiene una persona autorizada para tomar decisiones de educación especial, las siguientes personas pueden ser padres sustitutos temporales: el personal de los refugios de emergencia; refugios de transición; programas de vida independiente; programas de extensión de la calle; y el estado, la agencia educativa local o personal de la agencia de bienestar infantil que participan en la educación o el cuidado del niño. Esta norma se aplica únicamente a los jóvenes sin hogar no acompañados.
 15. Los enlaces también deben identificar a los niños sin hogar en edad preescolar colaborando estrechamente con los centros de acogida y las agencias de servicios sociales de su zona. Además, el enlace debe preguntar, en el momento de matricular a los niños y jóvenes sin hogar en la escuela, si la familia tiene hijos en edad preescolar.
 16. Los enlaces pueden identificar a los jóvenes sin hogar no acompañados, respetando su privacidad y dignidad, proporcionando un alcance específico a las áreas donde los estudiantes elegibles que están fuera de la escuela pueden congregarse.

17. Los enlaces se aseguran de que los jóvenes no acompañados estén matriculados en la escuela y tengan oportunidades de cumplir los mismos estándares académicos estatales exigentes que el estado establece para otros niños y jóvenes, se les informa de su condición de estudiantes independientes en virtud de la sección 480 de la Ley de Educación Superior de 1965 (HEA) (20 U.S.C 1087vv), y de su derecho a recibir la verificación de esta condición por parte del enlace local.

Las disposiciones apropiadas de colocación escolar, basadas en el interés superior del niño, deben aplicarse mediante los esfuerzos cooperativos de los respectivos administradores principales de las escuelas. Cada caso presenta un conjunto único de circunstancias y, por lo tanto, requiere una respuesta individualizada. En todos los casos, la LEA cumplirá, en la medida de lo posible, con la solicitud realizada por un padre o tutor con respecto a la selección de la escuela, intentará minimizar las interrupciones y mantendrá el mayor grado posible de continuidad en los programas para todos los alumnos sin hogar. La elección relativa a la colocación se hará independientemente de si el niño o joven vive con los padres sin hogar o ha sido colocado temporalmente en otro lugar.

La falta de hogar no es motivo suficiente para separar a los alumnos del entorno escolar ordinario. Los niños y jóvenes sin hogar deben tener acceso a la educación y a otros servicios que necesiten para garantizar que tengan la oportunidad de alcanzar los mismos estándares estatales de rendimiento exigidos a todos los estudiantes.

Al determinar el interés superior del niño o joven en virtud de la Ley McKinney-Vento, la LEA deberá:

- I. Continuar la educación del niño o joven en la escuela de origen mientras dure la falta de hogar cuando una familia se quede sin hogar entre cursos académicos o durante un curso académico; y durante el resto del curso académico incluso si el niño o joven se aloja de forma permanente durante un curso académico; o
- II. Matricular al niño o joven en cualquier escuela pública a la que tengan derecho los estudiantes no sin hogar que vivan en la zona de asistencia en la que el niño o joven vive actualmente.

La escuela seleccionada deberá matricular inmediatamente al niño o joven en la escuela, *aunque carezca de los registros que normalmente se exigen para la matriculación*, como expedientes académicos anteriores, historiales médicos, prueba de residencia u otra documentación. La sección 722 (g)(3)(C) (i)(II) exige que una escuela seleccionada en función del interés superior de un niño o joven sin hogar inscriba inmediatamente a dicho niño o joven, incluso si no ha presentado la solicitud o no ha cumplido los plazos de inscripción durante cualquier periodo de carencia de hogar.

Los términos "matricular" e "inscripción" se definen como asistir a clase y participar plenamente en las actividades escolares. La escuela de matriculación debe ponerse inmediatamente en contacto con la última escuela a la que asistió para obtener los expedientes pertinentes.

Para garantizar la inscripción inmediata, de conformidad con el artículo 722 (g)(6)(A)(ix), el enlace de la LEA debe: formar al personal de matriculación de la escuela sobre el requisito legal de que los niños y jóvenes sin hogar sean

matriculados inmediatamente y se les proporcione transporte; revisar los reglamentos y políticas de la escuela para asegurarse de que cumplen los requisitos de la Ley McKinney-Vento; informar a las familias y a los jóvenes, en un idioma que puedan entender, sobre sus derechos; elaborar explicaciones escritas claras, comprensibles y accesibles sobre las decisiones y el derecho a apelar; y realizar un seguimiento rápido de cualquier necesidad de educación especial o de asistencia lingüística que presente un estudiante.

Registros escolares/sanitarios

El distrito educativo debe matricular inmediatamente al niño y comenzar a impartirle enseñanza. El distrito escolar receptor puede ponerse en contacto con el distrito de origen para confirmar verbalmente que el niño ha sido vacunado. La confirmación oral entre profesionales es base suficiente para verificar la inmunización, a la que seguirá una confirmación por escrito en un plazo de 30 días. El programa de instrucción debe comenzar lo antes posible una vez iniciado el proceso de inscripción y no debe retrasarse hasta que finalice el procedimiento. La ley especifica que la información sobre la situación de vida de un niño o joven sin hogar se tratará como un expediente educativo del alumno y no se considerará información de directorio. (Sección 722 (g)(3)(G)).

De acuerdo con la ley federal, "(iii) Si el niño o joven necesita obtener inmunizaciones, o registros de inmunización o médicos, la escuela que lo matricula remitirá inmediatamente al padre o tutor del niño o joven al enlace de la agencia educativa local designado conforme al párrafo (1)(J)(ii), ayudará a obtener las inmunizaciones, o registros de inmunización o médicos necesarios, de acuerdo con el subpárrafo (D)" 42 U.S.C. §11432(g)(c)(iii).

Título I

El Título I de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (reautorizada en diciembre de 2015 por la Ley Cada Estudiante Triunfa) ordena que se reserven fondos para atender a los niños sin hogar. El Título I establece: "Una agencia educativa local reservará los fondos que sean necesarios para proporcionar servicios comparables a los proporcionados a los niños en las escuelas financiadas bajo esta parte para servir a los niños sin hogar que no asisten a las escuelas participantes, incluyendo la prestación de servicios de apoyo relacionados con la educación a los niños en refugios y otros lugares donde los niños pueden vivir." En virtud del Título I, los niños sin hogar son elegibles para los servicios si asisten a escuelas atendidas por una LEA.

Transporte

El estado y sus LEA deben adoptar políticas y prácticas para garantizar que se proporcione transporte, a petición del padre o tutor (o en el caso de un joven no acompañado, del enlace), hacia y desde la escuela de origen. Si el alumno sin hogar sigue viviendo en la zona en la que presta sus servicios la LEA, ésta deberá proporcionar u organizar el transporte. Si el alumno sin hogar se traslada a una zona atendida por otra LEA, aunque continúe su educación en la escuela de origen, la LEA de origen y la LEA en la que vive el alumno deben acordar un método para repartir la responsabilidad y los costes del transporte a la escuela de origen. Esto

incluye a los alumnos matriculados en programas educativos Head Start y Early Head Start de escuelas públicas. Si las LEA no pueden ponerse de acuerdo sobre dicho método, la responsabilidad y los costes deberán repartirse a partes iguales. Deben tenerse en cuenta la distancia, la época del año, las opciones disponibles, los efectos de un traslado, etc.

La provisión de transporte a la escuela de origen se basa en la condición del alumno como persona sin hogar. La disposición de permanecer en la escuela de origen durante el resto del año académico se ofrece para proporcionar estabilidad escolar. Las agencias locales de educación deben seguir proporcionando transporte de ida y vuelta a la escuela de origen a los estudiantes anteriormente sin hogar que han pasado a tener una vivienda permanente durante el resto del curso académico en el que el niño o joven pase a tener una vivienda permanente. (Sección 722(g)(3)(A)(II)).

Responsabilidades fiscales

Las responsabilidades fiscales se aplican a todos los alumnos sin hogar, ya estén en clases de educación ordinaria o especial.

El distrito educativo debe aplicar los siguientes criterios a la hora de determinar la responsabilidad fiscal:

- A. Los procedimientos que se describen a continuación se seguirán en los casos en que la educación del niño sea impartida por el distrito en el que el alumno sin hogar esté viviendo temporalmente (en una habitación doble, en un motel, en un albergue). Los procedimientos también se aplicarán en los casos en que el distrito de asistencia anterior, cuando no sea el distrito al que el niño asistía cuando estaba alojado permanentemente, educará al niño.
 1. Las personas sin hogar que no se encuentren en centros (albergues) o instituciones, así como las personas sin hogar que vivan en hoteles, moteles, coches, tiendas de campaña, alojadas con una familia residente, serán declaradas y reembolsadas como estudiantes residentes;
 2. Para los individuos sin hogar en refugios temporales, el distrito escolar educador enviará un PDE-4605 Determinación del Distrito de Residencia para el Estudiante en Instalaciones o Instituciones de acuerdo con la Sección 1306 del Código de Escuelas Públicas de Pensilvania al presunto distrito de residencia;
 3. Si el distrito residente reconoce el formulario PDE-4605, el distrito educativo inscribirá al niño en sus listas como alumno no residente del distrito escolar residente que lo reconoce. El distrito educativo facturará la matrícula al distrito residente y comunicará los datos de afiliación de acuerdo con los procedimientos de contabilidad infantil del PDE; y
 4. Si se rechaza el formulario PDE-4605 y no se puede determinar el distrito escolar de residencia, el distrito escolar educador deberá presentar una solicitud por escrito a la Oficina de Servicios Escolares del PDE para que determine la condición de "pupilo del estado" del alumno.

- B. En los casos en que la educación del niño es proporcionada por el distrito de origen, incluidos los niños en edad preescolar, cuando ese es el distrito al que el niño asistía cuando estaba alojado permanentemente, ese distrito continuará educando a un estudiante sin hogar durante el período de desplazamiento temporal y debe mantener al estudiante sin hogar en su lista como estudiante residente. Cuando un niño o joven completa el último nivel de grado servido por la escuela de origen, también incluye la escuela receptora designada en el siguiente nivel de grado para todas las escuelas de alimentación. (Sección 722(g)(3)(I)).
- C. En los casos en que el alumno se aloje permanentemente durante el año académico y continúe en la escuela de origen, que no se encuentra en el distrito de nueva residencia, el distrito educativo continuará educando al antiguo alumno sin hogar, si así lo solicitan los padres o tutores del alumno, hasta el final del año académico y deberá mantener al alumno sin hogar en su lista como alumno no residente. El distrito educativo debe informar al nuevo distrito de residencia de su responsabilidad financiera con respecto a este alumno y enviarle una factura de matrícula.

Elegibilidad categórica bajo los Programas Nacionales de Almuerzos y Desayunos Escolares

A partir del 1 de julio de 2004, la Sección 107 de la Ley de Reautorización de Nutrición Infantil y WIC de 2004 enmendó la Sección 9(b) de la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell para que los niños fugitivos, sin hogar y migrantes sean categóricamente elegibles para los beneficios de comidas gratuitas bajo los Programas Nacionales de Almuerzos y Desayunos Escolares. Las siguientes son pautas establecidas por el PDE para la implementación de esta enmienda.

1. Los niños sin hogar, fugitivos o migrantes son certificados automáticamente como elegibles para los beneficios de comidas gratis y pueden comenzar a recibir los beneficios de comidas gratis con la documentación apropiada para las comidas. Tenga en cuenta que la documentación como fugitivo, sin hogar o migratorio sólo puede ser proporcionada por un distrito escolar de educación migrante o personal de educación sin hogar.
2. El personal de educación para migrantes o personas sin hogar del distrito escolar es responsable de proporcionar la documentación adecuada de la situación del niño a los directores del servicio de comidas de cada distrito escolar.

Proceso de resolución de conflictos

De conformidad con la Ley McKinney-Vento, todos los estados deben elaborar procedimientos para la pronta resolución de conflictos relativos a la colocación educativa de los niños y jóvenes sin hogar. 42 U.S.C §11432(g)(1)(C). El estado debe asegurarse de que las LEA cumplan los requisitos establecidos en la Ley McKinney-Vento, entre los que se incluyen garantizar la inscripción inmediata, notificar por escrito a las familias la selección de la escuela, las decisiones de inscripción y proporcionar la inscripción y la pendencia en la escuela de elección mientras se resuelve una disputa. 42 U.S.C §11432(g)(2)(A).

El PDE ha desarrollado los siguientes procedimientos para regir la resolución de disputas relacionadas con la inscripción, la selección de escuela, la condición de persona sin hogar y las quejas por incumplimiento de los requisitos legales relativos a la educación de los niños y jóvenes sin hogar:

Nivel 1- Se puede plantear una disputa ante una LEA

Si surge una disputa sobre la selección de la escuela o la inscripción, el niño o joven involucrado debe ser admitido inmediatamente en la escuela en la que está solicitando la inscripción, en espera de la resolución de la disputa 42

U.S.C.§11432(g)(3)(E)(i). El PDE recomienda que el padre, tutor o joven no acompañado que inicie la disputa se ponga en contacto con el enlace de la LEA para personas sin hogar tan pronto como sea posible después de recibir la notificación de la disputa. Si la persona que inicia la disputa no se pone en contacto directamente con el enlace de la LEA, la LEA será responsable de ponerse en contacto con el enlace de la LEA en relación con la disputa tan pronto como sea posible y de remitir a la familia o al joven implicado al enlace.

El enlace de la LEA se asegurará de que el niño o joven sea inscrito inmediatamente, explicará el proceso de resolución de disputas a las familias y les ayudará a utilizarlo 42 U.S.C. §11432(g)(3)(E)(iii). La LEA emitirá una disposición por escrito de la disputa dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la disputa al enlace de la LEA. La disposición se proporcionará a los padres, tutores o jóvenes no acompañados y explicará la base de la decisión e informará a los padres, tutores o jóvenes del derecho a apelar. 42 U.S.C.§11432(g)(3)(E)(i).

NOTA: La LEA debe utilizar y conservar copias del formulario de "Notificación de garantías procesales" del PDE (ver adjunto), que garantiza que todas las LEA (a) informen a las familias de los fundamentos de su decisión sobre la inscripción o la selección de escuela; (b) notifiquen a las familias de su derecho a permanecer en la escuela de su elección en espera de la resolución de la disputa y (c) expliquen los procedimientos para impugnar la decisión de la LEA.

Nivel 2- Se puede presentar una queja ante un Coordinador McKinney-Vento

Si el padre, tutor o joven no acompañado no está satisfecho con la disposición de la LEA de una disputa o le gustaría plantear cualquier cuestión de incumplimiento de la Ley McKinney-Vento, puede presentar una queja o apelación con un sitio McKinney-Vento o coordinador regional o con el coordinador estatal. (Véase la lista adjunta que contiene información de contacto de todos los coordinadores McKinney-Vento en Pensilvania). En lugar de presentar una apelación ante un coordinador McKinney-Vento, un padre, tutor o joven no acompañado puede optar por apelar la decisión de la LEA directamente ante un tribunal de jurisdicción competente. La participación en el procedimiento de apelación no es necesaria antes de emprender acciones legales.

El coordinador regional o de centro ante el que se presente una queja o recurso debe notificarlo inmediatamente al coordinador estatal. Tras recibir la notificación, el coordinador estatal revisará la queja o apelación y la asignará a un coordinador regional o de centro para su resolución. El coordinador al que se asigne la apelación podrá ponerse en contacto, entrevistar y aceptar documentación de cualquier persona o LEA implicada, y emitirá una disposición por escrito en un plazo de 20

días laborables a partir de la asignación de la queja o apelación. La disposición se proporcionará a la LEA y al padre, tutor o joven no acompañado implicado. El niño o joven continuará matriculado en la escuela en la que desea matricularse hasta que se resuelva la queja o apelación o hasta que se reciba una disposición de un coordinador McKinney-Vento.

El coordinador estatal puede ayudar en la mediación de conflictos directamente y también puede invitar a los implicados a que medien en el conflicto en cualquier momento del proceso a través del Programa de Resolución de Conflictos gestionado por la Oficina del Consejero General de la Commonwealth (OGC). El Programa de Resolución de Disputas de la OGC es un proceso informal voluntario a través del cual un mediador formado ayuda a alcanzar una resolución mutuamente aceptable. La participación en la mediación no es una renuncia al derecho de presentar una demanda ni se requiere la participación en la mediación antes de emprender acciones legales.

NOTA: El padre, tutor o joven no acompañado puede presentar una queja ante el coordinador McKinney-Vento del sitio, regional o estatal en el formulario de queja adjunto. Sin embargo, el uso del formulario adjunto no es obligatorio. Cualquier disputa planteada por una familia o un joven sin hogar en relación con la inscripción escolar o cualquier otro derecho en virtud de la Ley McKinney-Vento, ya sea recibida por teléfono, carta o cualquier modo de comunicación, será tratada como una queja.

Programa de Educación Especial

El Programa de Educación Especial de la Escuela Charter proporciona una serie completa de servicios a los estudiantes con necesidades especiales que requieren una instrucción especialmente diseñada. Dependiendo de las necesidades de su hijo, él / ella puede recibir apoyo dentro de las clases de educación general, recibir apoyo de recursos adicionales fuera de las clases de educación general, o recibir su instrucción en las clases de apoyo al aprendizaje para todas o algunas de las materias académicas.

Un maestro certificado de educación especial apoya a los estudiantes dentro de las clases de educación general, colaborando en la enseñanza con los maestros de educación general. El maestro de educación especial también puede proveerle servicios al estudiante fuera del salón regular de clases (“pull outs”) para el desarrollo de destrezas específicas, tiempo extendido para tomar exámenes, pre-enseñanza del contenido de materia o instrucción directa en lectura.

Para aquellos estudiantes que no pueden progresar adecuadamente en el plan de estudios de educación general, se ofrece una instrucción especialmente diseñada en las clases de apoyo al aprendizaje. Un estudiante puede ser asignado a clases de apoyo al aprendizaje para una o más materias académicas. Cada clase de apoyo al aprendizaje tiene una capacidad de inscripción de 15 estudiantes.

La Escuela Charter contrata actualmente los servicios de un psicólogo escolar, un logopeda, un terapeuta ocupacional y un terapeuta auditivo.

Recomendamos altamente que antes de matricular a su niño se ponga en contacto con el Coordinador de Educación Especial de la Academia Intermedia o de la Academia Superior para discutir el Programa de Educación Individualizado (PEI, conocido en inglés como “Individualized Education Program (“IEP”).

¿Necesita Mi Hijo Educación Especial? Determinando La Elegibilidad:

Su hijo puede cualificar para educación especial (ser elegible para educación especial) si su hijo:

1. Tiene una discapacidad física, sensorial, mental o emocional **y**
2. Necesita educación especial según determinado por un equipo de personas. Este equipo de personas es llamado el Equipo de Programa de Educación Individualizado.

Su hijo debe cumplir los dos requisitos anteriores para poder optar a la ayuda especial. Los niños elegibles tienen el derecho a una educación pública gratuita y apropiada (conocido en inglés como (“FAPE”). Estos estudiantes deben tener planes IEP. El IEP es un documento que es escrito y desarrollado por el Equipo PEI, del cual el/los padres son miembros.

NOTA: Bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, niños que tienen discapacidades que substancialmente limiten su participación en o el acceso a programas escolares, pero que no necesitan educación especial, pueden cualificar para acomodos razonables en el salón de clases regular.

Indicaciones de Discapacidad Física, Sensorial, Mental o Emocional:

Algunos (pero no todos) los signos de que su hijo puede tener una discapacidad y cumplir el primer requisito de elegibilidad son:

- Evidencia de un desorden emocional sobre un periodo de tiempo largo el cual afecta la habilidad de su niño para aprender
- Problemas consistentes en llevarse bien con otros
- Dificultad para comunicarse
- Falta de interés o falta de habilidad en las actividades propias de la edad;
- Resistencia al cambio
- Dificultad para ver o escuchar que interfiere con la capacidad de comunicación
- Problemas de salud que afecten su desempeño educacional

Necesidad de Educación Especial:

Su hijo puede necesitar una ayuda especial que no necesitan los demás alumnos del aula de educación ordinaria. Esta necesidad de educación especial es la segunda parte del criterio de elegibilidad de dos partes para calificar a un niño como elegible para los servicios de educación especial.

¿Qué debe hacer si tiene alguna preocupación acerca del progreso académico de su niño(a)?:

Usted es un miembro importante del equipo educativo de su niño. Póngase en contacto con el maestro(s) de su niño y exprese sus preocupaciones. Mariana Bracetti Academy tiene un proceso de evaluación establecido que identifica a estudiantes que pueden necesitar educación especial. Este proceso puede incluir:

- Una revisión de los expedientes del estudiante incluyendo la asistencia y las boletas de calificación
- Una revisión de la visión y audición del estudiante
- Una evaluación del funcionamiento del estudiante en el currículo
- Una observación sistemática del comportamiento del estudiante en el aula de clases o área en la cual el estudiante está mostrando dificultades.

En el caso de un alumno con problemas académicos o de comportamiento, se elabora un plan de intervención basado en los resultados del examen. La respuesta del estudiante a las intervenciones se evalúa de cerca y, si las intervenciones han producido poca o ninguna mejora, el estudiante será remitido formalmente para la evaluación para la educación especial.

En cualquier momento del proceso, usted, el padre, puede solicitar la evaluación para educación especial.

Disciplina de Estudiantes con Discapacidades

La Escuela Chárter cumplirá con la Ley para el Mejoramiento de la Educación de Individuos con Discapacidades (en inglés, “Individuals with Disabilities Education Improvement Act”, IDEA 2004) y todos los estatutos o regulaciones federales y estatales aplicables cuando discipline a estudiantes con discapacidades. Los alumnos con discapacidades que tengan un comportamiento inadecuado, actividades perturbadoras o prohibidas, y/o una conducta perjudicial para ellos mismos o para los demás, serán disciplinados de acuerdo con su IEP’s, su plan de intervención en el comportamiento, el Título 22 Capítulo 711 y porciones relevantes del Capítulo 12 de las Regulaciones de la Junta de Educación del Estado, IDEA 2004, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (“Americans with Disabilities Act”, ADA), y cualquier otra ley federal o estatal aplicable.

En general, dentro de diez (10) días de clase de cualquier decisión para cambiar la colocación de un niño con una discapacidad por una violación del código de conducta del estudiante, la escuela, los padres, y los miembros relevantes del Equipo PEI (según determinado por los padres y la Escuela) revisarán toda la información relevante en el expediente del estudiante, incluyendo el Programa de Educación Individualizado del estudiante, las observaciones del maestro, y cualquier información relevante provista por los padres para determinar –

- (i) si la conducta en cuestión fue causada por, o tuvo una relación directa y considerable con, la discapacidad del niño; o
- (ii) si la conducta en cuestión fue el resultado directo de que la Escuela haya fallado en implementar el Programa de Educación Individualizado.

Si la Escuela, los padres, y los miembros relevantes del Equipo PEI determinan que ya sea la subcláusula (i) o la subcláusula (ii) es aplicable para el niño, la conducta se determinará como una manifestación de la discapacidad del niño.

Por lo tanto, el Equipo PEI tiene que

- 1) Ya sea
 - (i) Conducir una evaluación de comportamiento funcional e implementar un plan de intervención en el comportamiento para el estudiante;
 - (ii) A menos que ya se haya realizado una FBA antes de la infracción en cuestión, el plan de intervención conductual debe ser revisado para realizar las modificaciones necesarias para abordar el comportamiento en cuestión;
- 2) El estudiante regresa a la colocación original a menos que la Escuela y los padres del estudiante acuerden lo contrario.

Si se determina que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, entonces el personal de la escuela puede aplicar los procedimientos disciplinarios relevantes al estudiante como se aplicarían a estudiantes sin discapacidades. La única diferencia es que el estudiante con una discapacidad tiene que continuar participando en el currículo de educación general y progresar hacia el cumplimiento de las metas de su Programa de Educación Individualizado, aunque en otro entorno. El Estudiante recibirá, según corresponda, una FBA y servicios de intervención conductual y modificaciones diseñadas para abordar la violación de la conducta para evitar que se repita.

Manifestación Determinación

Un cambio disciplinario de colocación ocurre cuando un estudiante que recibe servicios de educación especial es excluido de la escuela: (1) por más de 10 días escolares seguidos, (2) por más de 15 días escolares en cualquier año escolar, (3) cuando los días 11-15 constituyen un patrón de exclusión, o (4) por incluso un día escolar para un estudiante con discapacidad intelectual

Dentro de los **10 días escolares** de cualquier decisión de cambiar la colocación de un niño con una discapacidad debido a una violación de un código de conducta del estudiante, la Escuela Charter, los padres y los miembros relevantes del Equipo del IEP (según lo determinen los padres y la Escuela Charter) debe revisar toda la información relevante en el archivo del estudiante, incluido el IEP del niño, cualquier observación del maestro y cualquier información relevante provista por los padres para determinar:

a. Si la conducta en cuestión fue causada por, o tenía una relación directa y relación substancial a, la discapacidad del niño; o

b. Si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la Escuela Charter no implementar el IEP del niño.

Si la escuela charter, padres y miembros relevantes del equipo del IEP del niño determinan que cualquiera de esas condiciones se cumplió, la conducta debe ser determinada a ser una manifestación de la discapacidad del niño.

Si la Escuela Chárter, el padre y los miembros relevantes del Equipo IEP del niño deciden que la conducta antes mencionada era el resultado directo del fracaso de la Escuela Chárter de poner en práctica el IEP, la escuela chárter debe tomar la acción inmediata para remediar aquellas carencias.

Un niño con discapacidad intelectual no puede ser suspendido por ningún período de tiempo sin el acuerdo de los padres en un NOREP firmado, el acuerdo del Departamento de Educación del estado o una orden de un oficial de audiencia o juez (si el evento disciplinario no involucra drogas, armas y/o lesiones corporales graves).

Una expulsión de la escuela no es un cambio de ubicación para un niño identificado con una discapacidad intelectual cuando el evento disciplinario involucra armas, drogas y/o lesiones corporales graves. De acuerdo con ciertas garantías que el Estado celebró en relación con el decreto de consentimiento PARC, la Escuela Charter puede suspender de forma limitada a un estudiante con una discapacidad intelectual que presenta un peligro para sí mismo o para otros, previa solicitud y aprobación de la Oficina de Educación Especial, y sólo en la medida en que un estudiante con una discapacidad que no sea una discapacidad intelectual, podría ser suspendido.

Apelaciones

Los padres de un estudiante con una discapacidad pueden apelar cualquier decisión relacionada con la colocación o la determinación de manifestación.

Una Escuela puede apelar el mantenimiento de una colocación actual si es probable que resulte en daño al Estudiante o a otros.

En cualquier situación, un estudiante tiene que permanecer en el ambiente educativo alternativo interino pendiente de la decisión del oficial de audiencia o de la expiración del período de tiempo por ley, el que ocurra primero, a menos que la Escuela y los padres acuerden lo contrario.